



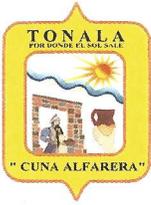
ADMINISTRACIÓN
2015-2018



ASUNTO: **SESIÓN EXTRAORDINARIA DE AYUNTAMIENTO**

SIENDO LAS OCHO HORAS CON SEIS MINUTOS DEL DÍA QUINCE DE OCTUBRE DEL AÑO DOS MIL QUINCE, EN EL EDIFICIO QUE OCUPA LA PRESIDENCIA MUNICIPAL DE TONALÁ, JALISCO, UBICADO EN LA CALLE HIDALGO NO. 21; EN LA SALA DE SESIONES, SE REUNIERON LOS C.C. PRESIDENTE MUNICIPAL, P.A.S. SERGIO ARMANDO CHÁVEZ DÁVALOS, Y EL SECRETARIO GENERAL, LICENCIADO ÁNGEL ENRIQUE GUZMÁN LOZA, ASÍ COMO LOS DEMÁS INTEGRANTES DEL PLENO DEL H. AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL DE TONALÁ, JALISCO; CON EL OBJETO DE CELEBRAR SESIÓN EXTRAORDINARIA DE AYUNTAMIENTO, BAJO EL SIGUIENTE ORDEN DEL DÍA:

1. *Lista de asistencia y declaración de quórum legal.*
2. *Lectura del orden del día, y aprobación en su caso.*
3. *Lectura de las actas de las Sesiones Solemne y Ordinaria de Ayuntamiento celebradas con fechas 30 de septiembre y 1º de octubre del 2015, respectivamente, y aprobación en su caso.*
4. *Informe de Comisión que autoriza abrogar el vigente Reglamento del Gobierno y la Administración Pública del Ayuntamiento Constitucional de Tonalá, Jalisco, y la creación de un nuevo marco normativo, así como la adecuación del organigrama.*
5. *Acuerdo que aprueba el nombramiento del Coordinador de los Juzgados Municipales para la Administración Pública Municipal 2015-2018, y la Convocatoria para la designación de los Juzgados Municipales.*
6. *Acuerdo que autoriza al C. Presidente Municipal, P.A.S. Sergio Armando Chávez Dávalos, para que en representación de este H. Ayuntamiento, realice las gestiones necesarias ante la Federación y el Estado de Jalisco, para acceder a Recursos Federales o Estatales Extraordinarios para el Periodo 2015-2018.*
7. *Acuerdo que autoriza la designación del Enlace Municipal del Programa de Desarrollo Humano Prospera.*
8. *Acuerdo que autoriza al Secretario General de este Ayuntamiento, para que coadyuve con el Presidente Municipal, en la función de condonación de multas administrativas, conforme a lo dispuesto en el artículo 22 de la Ley de Hacienda Municipal del Estado de Jalisco.*
9. *Acuerdo que autoriza la designación del Titular del COMUDE Tonalá.*
10. *Acuerdo que autoriza la designación del Titular del Instituto de la Juventud del Municipio de Tonalá, Jalisco.*
11. *Acuerdo que autoriza emitir convocatoria para la designación de cuatro jóvenes para ocupar cuatro de las once vocalías en la Junta de Gobierno del Instituto de la Juventud del Municipio de Tonalá, Jalisco.*



ADMINISTRACIÓN
2015-2018



12. Acuerdo que autoriza la integración de la Comisión Municipal de Regularización para la Administración Pública Municipal Tonalá 2015-2018.
13. Integración del "Consejo Municipal de Protección Civil"; para el periodo de la Administración Pública Municipal Tonalá 2015-2018.
14. Acuerdo que autoriza la publicación en la Gaceta Municipal Tonallan, del Resolutivo de Tarifas del SIAPA que registrarán a dicho organismo durante el ejercicio fiscal 2016.

Pasando al primer punto del orden del día, el Secretario General, L.A.E. Ángel Enrique Guzmán Loza, pasó lista de asistencia y encontrándose presentes además de los citados en el proemio inicial, el Síndico, Abogado Nicolás Maestro Landeros; así como los C.C. Regidores Licenciada María Guadalupe Estefanía Ocampo Guzmán, Laura Berenice Figueroa Benítez, Licenciado Roberto Amador Cárdenas Blake, Licenciada Claudia Yazmín Rangel Venegas, Ingeniero Samir Sarwerzide de la Torre Leyva, Arquitecta Celia Isabel Gauna Ruiz de León, Abogado Héctor Osvaldo Martínez Durón, Profesora Olivia Venegas Pérez, Enrique Palacios Díaz, Florentino Márquez García, Maestro Salvador Castañeda Guillén, Licenciada Ana Priscila González García, Licenciado Jorge Luis Vizcarra Mayorga, Guillermo Mendoza Quintero y Gabriel Castellanos Valencia; por lo que encontrándose presentes la totalidad de los integrantes del Pleno del Ayuntamiento, el C. Presidente Municipal, P.A.S. Sergio Armando Chávez Dávalos, declara la existencia de quórum y legalmente abierta la Sesión Extraordinaria de Ayuntamiento.

Con relación al segundo punto, habiéndose dado a conocer y puesto a votación de los integrantes del Pleno del Ayuntamiento, el orden del día establecido para el desarrollo de la presente Sesión Extraordinaria, es aprobado por unanimidad de los integrantes del Pleno del Ayuntamiento presentes; encontrándose ausente en el momento de la votación, el C. Regidor Licenciado Jorge Luis Vizcarra Mayorga.

Referente al tercer punto del orden del día, y con fundamento en el artículo 12, fracción V, del Reglamento para el Funcionamiento Interno de las Sesiones y Comisiones del Ayuntamiento Constitucional de Tonalá, Jalisco; se sometió a consideración y a votación de los integrantes del Pleno, el que se omita la lectura, así como el que se apruebe el contenido de las actas de las Sesiones Solemne y Ordinaria de Ayuntamiento celebradas con fechas 30 de septiembre y 1º de octubre del 2015, respectivamente, con el propósito de obviar tiempo, y en razón de que se enviaron las mismas, vía correo electrónico, para su revisión y observaciones en su caso; habiéndose aprobado por unanimidad de los integrantes del Ayuntamiento en Pleno presentes; encontrándose ausente en el momento de la votación, el C. Regidor Licenciado Jorge Luis Vizcarra Mayorga.

Pasando al cuarto punto del orden del día, en uso de la voz el C. Síndico, Abogado Nicolás Maestro Landeros, señala que, los que suscribimos, integrantes de la Comisión Edilicia de Reglamentos, con fundamento en las facultades que nos confieren los artículos 27 y 50 de la Ley



ADMINISTRACIÓN
2015-2018



del Gobierno y la Administración Pública Municipal del Estado de Jalisco, así como lo señalado en los artículos 10, 13 y 52 del Reglamento del Gobierno y la Administración Pública del Ayuntamiento Constitucional de Tonalá Jalisco; y 25, 27, 28, 42, 43, 51, 70, 71 y demás relativos y aplicables del Reglamento para el Funcionamiento Interno de las Sesiones y Comisiones del Ayuntamiento Constitucional de Tonalá, Jalisco; damos cuenta a este Pleno del presente informe de Comisión con carácter de dictamen final, que tiene por objeto aprobar en lo general y en lo particular, artículo por artículo, el Reglamento del Gobierno y la Administración Pública del Ayuntamiento Constitucional de Tonalá, Jalisco; para lo cual, hacemos la siguiente EXPOSICIÓN DE MOTIVOS: 1.- Mediante Acuerdo No. 451, de fecha 12 de diciembre del año 2001, se aprobó el primer Reglamento del Gobierno y la Administración Pública del Ayuntamiento Constitucional de Tonalá, Jalisco, contenido en 347 artículos y 15 transitorios, como consecuencia a las reformas a la Constitución del Estado de Jalisco. 2.- Bajo Acuerdo No. 16, de fecha 25 de enero del 2007, se aprobó el actual y aún vigente Reglamento del Gobierno y la Administración Pública del Ayuntamiento Constitucional de Tonalá, Jalisco, contenido en 345 artículos y 7 transitorios. 3.- En Sesión Ordinaria de Ayuntamiento de fecha primero de octubre del año en curso, mediante Acuerdo No. 01, se aprobó por unanimidad turnar a la Comisión de Reglamentos, la abrogación del Reglamento del Gobierno y la Administración Pública del Ayuntamiento Constitucional de Tonalá, Jalisco; para en su lugar crear uno nuevo conjuntamente con un organigrama. 4.- La Comisión Edilicia de Reglamentos se instaló formalmente el día 05 de octubre de esta anualidad, en tanto que mediante reuniones de trabajo celebradas los días 07 y 10 de los corrientes, los Regidores integrantes de la Comisión, así como la REGIDORA LAURA BERENICE FIGUEROA BENÍTEZ, REGIDOR ROBERTO AMADOR CÁRDENAS BLAKE, REGIDOR HÉCTOR OSVALDO MARTÍNEZ DURÓN, REGIDORA OLIVIA VENEGAS PÉREZ, REGIDOR SALVADOR CASTAÑEDA GUILLÉN, REGIDORA ANA PRISCILA GONZÁLEZ GARCÍA y el REGIDOR GUILLERMO MENDOZA QUINTERO, participaron realizando las observaciones y consideraciones que estimaron pertinentes al proyecto de Reglamento. 5.- En cada una de las reuniones de trabajo, se contó con el apoyo técnico del Licenciado Marcos Arana Barba, en su carácter de Coordinador de Asesores, así como del Ingeniero José Jaime Esparza Arias, en su calidad de Jefe de Gabinete; quienes fueron los encargados de revisar e incorporar las observaciones formuladas por los Regidores al proyecto del Reglamento del Gobierno; así como, previo análisis integral de los aspectos jurídico, presupuestal y social, remitieron a la Presidencia de la Comisión de Reglamentos, así como a todos los Regidores integrantes del Ayuntamiento, la versión final del documento que hoy se dictamina. 6.- De este modo, en sesión de Comisión celebrada el pasado 10 de octubre de esta anualidad, fue aprobado por unanimidad, tanto en lo general, como en lo particular, artículo por artículo, el Proyecto de Reglamento del Gobierno y la Administración Pública del Ayuntamiento Constitucional de Tonalá, Jalisco, y como consecuencia, el organigrama respectivo; todo lo anterior, previa abrogación del Reglamento aún vigente. 7.- Los comisionados reconocemos que las tareas administrativas y de gobierno en pleno siglo XXI, se han redimensionado en aras de reivindicar los principios elementales que en algún momento se habían quedado en meras aspiraciones o pretensiones políticas, pues es en el quehacer público en el que cada servicio proporcionado al que lo necesite, deba sobresalir por su calidad, eficiencia, oportunidad y satisfacción; las corrientes doctrinales en materia de Administración Pública, han planteado un nuevo diseño de gobernar, proponiendo transformar las actividades político-administrativas en gerenciales, con énfasis a proyectos empresariales, capacitación para el trabajo técnico y fuentes de empleo sustentables; sin embargo, si bien resultan bondadosas todas esas teorías para la nueva forma de Gobierno, no menos cierto es que particularmente Jalisco, en los últimos años, ha sido un bastión fundamental para la construcción de las buenas formas de



ADMINISTRACIÓN
2015-2018



hacer Gobiernos socialmente responsables; así pues, la rendición de cuentas, los presupuestos públicos participativos, la austeridad, el ahorro, la responsabilidad de los servidores públicos, entre otros, son ahora base y fin de las actividades de cada uno de los que conforman la Administración Pública Municipal. 8.- Ese reordenamiento debe iniciar con las estructuras básicas que rigen la actividad gubernamental y administrativa del Municipio, es decir, de las disposiciones constitutivas de competencias, atribuciones, delimitación de responsabilidades y organización de cada una de las áreas en que se encuentra integrada la Administración Pública; sin duda, ello legitimará no sólo los actos y resoluciones que incidan en la estabilidad social, sino la prestación de los servicios públicos que le son encomendados a este orden de gobierno. Así, es como en un ejercicio democrático, de esfuerzo conjunto y de congruencia, se ha tomado la decisión de crear un Reglamento Orgánico Municipal que recupere aspectos que no se habían considerado en las anteriores versiones, guardando sus justas dimensiones y respetando, desde luego, el esfuerzo de los que en su momento integraron a los Ayuntamientos en Administraciones anteriores. 9.- El artículo 115, fracción II, inciso a), de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, establece que los Municipios estarán facultados para aprobar, los reglamentos que organicen la Administración Pública Municipal, regulen las materias, procedimientos, funciones y servicios públicos de su competencia y aseguren la participación ciudadana y vecinal; situación que se ve refrendada en el artículo 77, fracción II, de la Constitución Política del Estado de Jalisco. En el mismo tenor, el numeral 40, fracción II, de la Ley del Gobierno y la Administración Pública Municipal del Estado de Jalisco, decreta que los Ayuntamientos pueden expedir los reglamentos dentro de sus respectivas jurisdicciones, que regulen asuntos de su competencia. 10.- En consonancia con las últimas modificaciones que ha tenido la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, desde el respeto ineludible a los derechos humanos, el desarrollo sustentable, la planificación urbana ordenada y la participación ciudadana activa en los asuntos públicos, el Reglamento que hoy se aprueba fue pensado y estructurado en congruencia con los principios de ahorro, austeridad, transparencia y rendición de cuentas, dotándole de un orden en su estructura, delimitando responsabilidades a cada una de las áreas administrativas ahí señaladas. 11.- En el marco de la división geográfica del territorio del Municipio de Tonalá, Jalisco, el Reglamento instituye de manera oficial los CENPOS, centros de población. Bajo el mismo contexto encontramos a las Delegaciones y Agencias Municipales de Tonalá, que por sus características socioeconómicas, demográficas, de producción, de actividades preponderantes, se ha decidido que El Vado, Rancho de la Cruz y Loma Dorada sean consideradas Delegaciones Municipales y Centros de población, como el fraccionamiento Urbi Agencia Municipal, todo lo anterior con justificadas pretensiones para ejercer una actividad gubernamental y de prestación de servicios públicos municipales incluyente, integral, sustentable y de calidad. 12.- El presente ordenamiento, desde un enfoque transversal, vincula a cada una de los órganos de gobierno y de la administración en la que se conforman éstas, la referida centralizada y paramunicipal, asigna responsabilidades que evita duplicidad, confusión en las funciones, e invita a las labores coordinadas que fortalecen las instituciones. 13.- En la estructura orgánica desde el Presidente Municipal, el Reglamento le da un orden a las instituciones que dependen de las áreas ejecutivas, de decisión y control; para que exista ese vínculo no sólo con los ciudadanos de Tonalá, sino con los demás Regidores y órganos administrativos internos, como de otras instituciones públicas y privadas; se ha creado la Jefatura de Gabinete, que buscará impulsar, vincular y dar seguimiento a los proyectos y programas de las dependencias de la administración centralizada e incentivar la Planeación y Promoción del Desarrollo Institucional del Municipio, inhibiendo la inactividad o discrecionalidad. Por su naturaleza intrínseca, se han redirigido algunas áreas a otras que por sus funciones



ADMINISTRACIÓN
2015-2018



preponderantes, deben orgánicamente desprender y depender de ellas, caso concreto lo tenemos en el Departamento de Comunicación Social de la Comisaría de Seguridad Pública que ahora dependerá de la Dirección de Comunicación Social adscrita a la Presidencia; la Jefatura de la Junta Municipal de Reclutamiento que pasa a ser parte de la Sindicatura Municipal; la Dirección de Protección Civil y Bomberos orgánicamente dependerá de la Secretaría General del Ayuntamiento; las Jefaturas de Planeación y de Proyectos que han cambiado de adscripción y ahora dependen de la Dirección de Planeación. 14.- Se eleva a la categoría de Reglamento áreas que operaban pero que no contaban con un sustento jurídico ni con atribuciones delimitadas, tal es el caso de la Coordinación de Actas, Acuerdos y Seguimiento, dependiente de la Secretaría General del Ayuntamiento. Se precisa cuales son las entidades que formarán parte de la Administración Pública Municipal Centralizada, entre las que destacan la Dirección de Obras Públicas, Dirección General de Planeación y Desarrollo Urbano Sustentable y la Dirección General de Servicios Públicos Municipales. 15.- Con la necesaria vinculación que los habitantes y visitantes de Tonalá deben tener con sus representantes, y en una sociedad caracterizada por el uso de las tecnologías de la información y la comunicación, el Reglamento ha considerado incorporar áreas que se dediquen a ser ese enlace desde las redes sociales con la ciudadanía, para la atención, seguimiento, diagnóstico o evaluación de las necesidades de los gobernados y de la calidad del servicio brindado, prueba de ello lo tenemos en la Coordinación de Imagen, Portal Oficial y Redes Sociales de la Dirección de Comunicación Social, así como la Dirección de las Tecnologías de la Información que dependerá de la Dirección General de Administración y Desarrollo Humano y que exhortan a todos los servidores públicos a hacer lo propio en el marco del fortalecimiento de las relaciones con nuestros ciudadanos. 16.- Así mismo, han desaparecido oficinas cuyas atribuciones se les ha encomendado a otras; se han fusionado áreas que por la confusión en el ejercicio de sus funciones, provocaban trámites complejos; es en la Dirección General de Obras Públicas donde encontramos el claro ejemplo de lo anterior, al eliminarse Subdirección de Construcción y las Jefaturas de Control de Edificación, Costos y Presupuestos y Topografía. 17.- Se ha cambiado la nomenclatura de las oficinas, que de entrada favorecerá e impactará directamente a los Presupuestos tanto para el ejercicio fiscal vigente como los posteriores a ejercer; caso concreto se han creado Jefaturas o Coordinaciones en vez de Direcciones, verbigracia, lo que precisa el artículo 131 que decreta desaparecer la figura de los Subdirectores Administrativos que había en cada Dirección General, y en su lugar, se crean las Jefaturas Administrativas; las Jefaturas de Egresos y Mercados antes Direcciones como áreas de la Hacienda Municipal. 18.- Se han incorporado responsabilidades específicas que fomentan la inclusión, respetan los derechos humanos, atienden a los sectores más vulnerables de la población o en condiciones de clara desventaja social y coadyuvan para una participación social más activa y proactiva en las decisiones públicas; ejemplo de ello lo encontramos en la Jefatura de Atención a Organismos de la Sociedad Civil, la Coordinación de Atención Ciudadana y Vinculación Política que dependerán en lo sucesivo de la Presidencia Municipal; la Coordinación para la Atención del Adulto Mayor, antes Instituto de la Tercera Edad; se fortalece la Dirección de Participación Ciudadana y la Dirección de Programas de Desarrollo. 19.- Mención aparte merece el ámbito de la Seguridad Pública Municipal, con procesos certificadores y evaluadores, sumado a los índices de los antisociales que dañan la estabilidad social se ha puesto énfasis en la reestructuración orgánica de la Comisaría, de tal suerte que, se han creado áreas que repercutirán favorablemente en los procesos de profesionalización y acreditación policial; para estar al tanto de los recursos otorgados al municipio vía SUBSEMUN, se ha incorporado al organigrama de la Comisaría, la Dirección que lleva el mismo nombre del Subsidio, así como se crea la Dirección de Unidad de Análisis e Inteligencia. Por lo anteriormente expuesto, los



ADMINISTRACIÓN
2015-2018



integrantes de la Comisión de Reglamentos sometemos a su consideración los siguientes puntos de ACUERDO: PRIMERO.- Es de aprobarse y se aprueba abrogar el Reglamento del Gobierno y la Administración Pública del H. Ayuntamiento Constitucional de Tonalá, Jalisco, aprobado en Sesión Ordinaria de Ayuntamiento de fecha 25 de enero del 2007, bajo Acuerdo No. 16, así como el actual Organigrama General. SEGUNDO.- Es de aprobarse y se aprueba tanto en lo general como en lo particular, artículo por artículo, el Reglamento del Gobierno y la Administración Pública del H. Ayuntamiento Constitucional de Tonalá, Jalisco, el que consta de 394 artículos y siete artículos transitorios. TERCERO.- Es de aprobarse y se aprueba la reestructuración al Organigrama General de este Ayuntamiento, de conformidad a la propuesta aprobada por la Comisión Edilicia de Reglamentos, integrada al presente dictamen para que forme parte del mismo. CUARTO.- En consecuencia, se instruye al Tesorero Municipal, para que realice las modificaciones al Presupuesto de Egresos para el ejercicio Fiscal 2015 del Municipio de Tonalá, Jalisco, tomando en consideración las nuevas plazas y la desaparición de algunas de las existentes, al reajuste organizacional y nuevo Organigrama General del Ayuntamiento Constitucional de Tonalá, Jalisco, para la Administración 2015-2018. QUINTO.- Se instruye al Director General de Administración y Desarrollo Humano, para que en coordinación con la Tesorería Municipal, haga las modificaciones a la Plantilla de Personal y a la tabulación de sueldos y salarios prevista para las plazas existentes y de reciente creación en el Organigrama General, lo anterior con efecto retroactivo al primero de octubre del presente año. SEXTO.- Notifíquese al Honorable Congreso del Estado de Jalisco, el contenido del presente acuerdo y remítase los ejemplares necesarios para la Biblioteca de la misma Institución. SÉPTIMO.- Se instruye al Director General de Administración y Desarrollo Humano para que en coordinación con las dependencias municipales, expidan sus reglamentos interiores, manuales de organización, de procedimientos, guía de servicios y flujogramas en los términos que al efecto prevé el ordenamiento orgánico aprobado. OCTAVO.- El presente Reglamento del Gobierno y la Administración Pública del H. Ayuntamiento Constitucional de Tonalá, Jalisco, así como el Organigrama General del Ayuntamiento, entrarán en vigor al día siguiente de su publicación en la Gaceta "Tonallan", previa aprobación por el Pleno del Honorable Ayuntamiento Constitucional de Tonalá, Jalisco. NOVENO.- Se faculta a los C.C. Presidente Municipal, Síndico, Secretario General y Tesorero Municipal, para que suscriban la documentación necesaria en cumplimiento al presente acuerdo. En uso de la voz el C. Presidente Municipal, P.A.S. Sergio Armando Chávez Dávalos, expresa que, muchas gracias señor Síndico; está a su consideración señoras y señores Regidores y se pone a votación, quienes estén por la afirmativa de que así sea, favor de manifestarlo levantando su mano; habiéndose aprobado el punto por unanimidad de los integrantes del Pleno del Ayuntamiento.

En cumplimiento al quinto punto del orden del día, en uso de la voz el C. Síndico, Abogado Nicolás Maestro Landeros, manifiesta que, el que suscribe, Síndico Municipal, integrante de este Cuerpo Edilicio, y en ejercicio de las facultades que me confieren los artículos 41, fracción III, y 53, fracción II, de la Ley del Gobierno y la Administración Pública Municipal del Estado de Jalisco; así como de los numerales 10, fracción V; 82, fracción III; y 83 del Reglamento para el Funcionamiento Interno de las Sesiones y Comisiones del Ayuntamiento de Tonalá, Jalisco; pongo a su elevada consideración el siguiente ASUNTO VARIO, que tiene por objeto aprobar la bases de la CONVOCATORIA para ocupar el cargo de Juez Municipal, Procurador Social, Secretario, Defensor de Oficio y Médico, del Juzgado Municipal con residencia en la cabecera municipal de Tonalá, Jalisco, para la Administración 2015-2018, bajo las bases y requisitos que de la misma se



ADMINISTRACIÓN
2015-2018



desprenden, así como aprobar la designación de la Directora de Juzgados Municipales en la persona de la Abogada Celia Guadalupe Serrano Villagómez; ratificar a los ciudadanos Luis Fernando Díaz Ruiz y Abraham Gómez Ponce, como Jueces Municipales Interinos, hasta en tanto se designe y tome protesta a los nuevos Jueces Municipales, para lo cual realizo la siguiente EXPOSICIÓN DE MOTIVOS: I.- El orden y la seguridad de habitantes y visitantes de nuestro Municipio, no solo se logra a través de mecanismos preventivos de delitos, de la educación en todas sus manifestaciones o de la reivindicación de principios y valores humanos fundamentales, sino también, de procedimientos administrativos que, llevados conforme a los requisitos constitucionales y legales, concluyen con la imposición de medidas de seguridad o sanciones congruentes con el hecho, pero sobre todo, con correcciones eficientes que garanticen la reparación de un daño y la no reincidencia de los responsables; estamos convencidos que con una solución integral que involucre los aspectos preventivos, orientadores, restaurativos y sancionadores se alcanzará la estabilidad social. II.- Parte fundamental para conseguir lo anterior, es que ésta administración que recién inicia sus trabajos, designe a tiempo a quienes se encarguen de los asuntos de mayor impacto social, como lo son, a las autoridades competentes en materia de aplicación de sanciones por las faltas a los reglamentos administrativos, sanitarios, de policía y buen gobierno. La Justicia Cívica Municipal, es sin duda, parte toral, en la búsqueda de la paz y armonía sociales, fortalece el estado de derecho y fomenta la amigable composición, es por ello que esta soberanía en ejercicio de sus facultades legales y reglamentarias, debe iniciar el proceso de designación de los Titulares del Juzgado Municipal, a través de la Convocatoria a que refiere el artículo 9, fracción IV del Reglamento de los Juzgados Municipales. Ello, implica un esfuerzo conjunto de los que integramos esta soberanía, a efecto de que los espacios no queden acéfalos, o con funcionarios que no cuenten con facultades reglamentarias para decidir, haciendo aún más vulnerable los procedimientos ante ellos llevados. III.- El párrafo cuarto del artículo 18 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, dota competencia a la autoridad administrativa para la aplicación de las sanciones derivada de las infracciones a los reglamentos gubernativos y de policía, las que podrán consistir en sanciones pecuniarias o restrictivas de la libertad hasta por un término de treinta y seis horas. Por su parte los artículos 55 y 56 de la Ley del Gobierno y la Administración Pública Municipal del Estado de Jalisco, disponen que en los Municipios debe haber por lo menos un Juez Municipal, y que la convocatoria deberá realizarla el Ayuntamiento. Aunado a lo anterior el numeral 10, fracción I, del Reglamento de Juzgados Municipales precisa que al Presidente Municipal le corresponde, Nombrar y remover a los Procuradores, Defensores, Secretarios y Médicos adscritos al mismo, previa evaluación de los requisitos constitucionales y legales para la obtención del cargo y los exámenes realizados. IV.- Las Bases de la Convocatoria cumple con los requisitos previstos en la Ley del Gobierno y la Administración Pública Municipal del Estado de Jalisco, en los Reglamentos del Gobierno y de la Administración Pública y de Juzgados Municipales, ambos del Municipio de Tonalá, al prever el proceso de selección del Juez Municipal que tendrá su residencia en la cabecera municipal y demás servidores que la conforman, como lo es el Defensor de Oficio, Procurador Social, Secretario y Médico, sujetándose a mecanismos de examinación y evaluación rigurosos y congruentes a la plaza a la que se aspira, con la intervención de grupos de expertos evaluadores y demás personal capacitado que hacen que los mecanismos de asignación de éstas plazas sea transparente. V.- Por otro lado, el artículo 9, fracción V, del Reglamento de Juzgados Municipales precisa que es facultad del Ayuntamiento, aprobar la propuesta que haga el Presidente Municipal, del Coordinador de los Juzgados Municipales, quien será el encargado de coordinar los Juzgados Municipales ubicados en la Jurisdicción Municipal. Así mismo, el último párrafo del artículo 68 del Reglamento del Gobierno y de la Administración Pública Municipal de Tonalá, Jalisco, dispone



ADMINISTRACIÓN
2015-2018



que la Sindicatura Municipal contara, entre otras, con la Dirección de Juzgados Municipales. VI.- Importante resulta para esta Administración, que, de acuerdo a la naturaleza de su función y en comunión con los principios de austeridad, transparencia y ahorro de los recursos públicos, que el Director de Juzgados Municipales tenga a su vez responsabilidades propias de Coordinación de los Juzgados Municipales y que su designación, facultad exclusiva de esta soberanía, se realice sin dilaciones y conforme al Reglamento, para que pueda cumplir de inmediato con las encomiendas y responsabilidades que se derivan del Reglamento de la materia; así, el Coordinador tiene a su cargo atribuciones de investigación, de supervisión, y de vigilancia, verbigracia, dictar las políticas, lineamientos de carácter técnico y administrativo a los que deberán sujetarse los Juzgados Municipales; investigar las detenciones que se consideren arbitrarias o de abuso de autoridad, vigilar, supervisar y salvaguardar los Derechos Humanos y las Garantías para su protección de los infractores y ofendidos. Por todo lo anterior, es fundamental que esta soberanía apruebe la designación del servidor público que se encargue de dirigir y coordinar las labores propias de los Juzgados Municipales; para ello, el Presidente Municipal en uso de las facultades que le confieren los artículos 48, fracción III de la Ley de Gobierno y la Administración Pública Municipal del Estado de Jalisco y 64 fracción III del Reglamento de Gobierno y la Administración Pública Municipal del Ayuntamiento Constitucional de Tonalá, Jalisco, ha decidido proponer a la Abogada Celia Guadalupe Serrano Villagómez, como titular de la Dirección de Juzgados Municipales, para la Administración Municipal 2015-2018, con el fin de que este órgano colegiado de Gobierno tenga a bien disponer de su ratificación. La Abogada Celia Guadalupe Serrano Villagómez es originaria del Estado de Veracruz, Egresada de la Facultad de Derecho de la Universidad UNIVER, Generación 1998-2001, y entre sus múltiples cargos en el ejercicio público, ha sido actuario de la Agencia del Ministerio Público Militar de la V Región Militar y 15 º Zona Militar, Abogada Auxiliar, Subdirectora del Jurídico, Directora del Registro Civil, todos del Ayuntamiento Constitucional de Tonalá, Jalisco del año 2002 al 2015. Su amplia trayectoria, disciplina laboral y persona proba han sido atributos y cualidades fundamentales para su designación en tan importante responsabilidad. VII.- Como corolario a lo anterior, la intervención oportuna de los Juzgados Municipales en las detenciones o procedimientos iniciados por las faltas administrativas o hechos considerados como delitos en los Códigos Penales del Estado y Federación, garantiza el respeto de los derechos humanos de los detenidos, presuntos responsables y ofendidos, eficiente la administración de una justicia cívica y observa de manera ineludible principios constitucionales como el del debido proceso, juicio previo, audiencia y defensa, entre otros; por eso se ha insistido la importancia que en los procedimientos a que se refiere el Reglamento de Juzgados Municipales no queden endeble o sujetos a impugnación o ilegalidad por la razón de que no existan jueces municipales en ejercicio de sus funciones en los procesos de renovación de los Ayuntamientos; ante ello, es como en concordancia con lo expuesto, se propone que los Abogados Luis Fernando Díaz Ruiz y Abraham Gómez Ponce, quienes realizan las funciones de Jueces Municipales, sean ratificados en su puesto y continúen ejerciendo atribuciones propias a su encargo hasta en tanto sean designados a los Jueces Municipales y demás personal adscrito al Juzgado, sin que ello sea un impedimento para que los funcionarios que actualmente fungen como Jueces, participen de la convocatoria que en este mismo asunto se aprueba. Por lo anteriormente expuesto, someto a consideración de esta soberanía, los siguientes puntos de ACUERDO: PRIMERO.- Es de aprobarse y se aprueban las bases de la Convocatoria para ocupar el cargo de Juez Municipal, Procurador Social, Secretario, Defensor de Oficio y Médico, del Juzgado Municipal con residencia en la cabecera municipal de Tonalá, Jalisco, para la Administración 2015-2018, bajo las bases y requisitos que de la misma se desprenden. SEGUNDO.- Publíquese la Convocatoria materia de este Acuerdo en la página web



ADMINISTRACIÓN
2015-2018



del Ayuntamiento Constitucional de Tonalá, Jalisco, en los estrados de la Presidencia Municipal, en los del juzgado municipal, así como en las redes sociales en las que la Dirección de comunicación social determine. TERCERO.- Se instruye al Secretario General, Sindico Municipal, Director Jurídico de la Comisaría de Seguridad Pública y demás involucrados en la convocatoria para que procedan a atender las bases de la misma, en los términos y forma aprobados, así como para que suscriban la documentación necesaria para su cumplimiento. CUARTO.- Es de designarse y se designa a la Abogada Celia Guadalupe Serrano Villagómez como Directora de Juzgados Municipales para la Administración Municipal 2012-2015, misma que surtirá efectos a partir de ésta fecha, y para que realice las funciones propias que de la Dirección se desprenden y las de coordinación de los Juzgados Municipales, sin que eso signifique contar con dos nombramientos diversos o percepciones por cada uno de ellos, ajustándose al tabulador salarial que se derive de la Plantilla de Personal aprobada y vigente. QUINTO.- Previa la protesta de ley, exhórtese a la servidora pública aquí designada a que de inmediato ocupe el cargo que le fue conferido, y realice las funciones que le fueron encomendadas, atento a lo que dispone el Reglamento de la materia. SEXTO.- Es de aprobarse y se aprueba que los Abogados Luis Fernando Díaz Ruiz y Abraham Gómez Ponce, continúen ejerciendo los cargos de Jueces Municipales hasta en tanto sean designados los Jueces Municipales para la Administración Municipal 2015-2018, los que podrán participar en igualdad de condiciones con los demás aspirantes en el proceso de evaluación y designación de dichas plazas derivadas de la Convocatoria. SÉPTIMO.- Se instruye a la Directora de Juzgados Municipales para que realice las gestiones necesarias con la Procuraduría Social del Estado de Jalisco a efecto de concertar formal convenio de colaboración para que los Procuradores sociales adscritos a ésta, apoyen en lo que sean necesario en las labores de los Juzgados Municipales, realicen las funciones conciliatorias, de representación y demás atribuciones derivadas del artículo 28 del Reglamento de la materia. OCTAVO.- A efectos de que los Médicos adscritos al Juzgado Municipal estén en condiciones de ejercer sus funciones y responsabilidades derivadas del Reglamento de la materia, se instruye al encargado de la Hacienda Municipal y al Director de Administración y Recursos Humanos, para que acondicionen el espacio destinado para el Consultorio Médico en las instalaciones de la Comisaría de Seguridad Pública, así como le doten de los insumos, material e instrumentación necesarios para la atención médica que de cada turno se les deriven. Es cuanto señor Presidente. En uso de la voz el C. Presidente Municipal, P.A.S. Sergio Armando Chávez Dávalos, expresa que, muchas gracias señor Síndico; está a su consideración señoras y señores Regidores y se pone a votación, quienes estén por la afirmativa de que así sea, favor de manifestarlo levantando su mano. En uso de la voz el C. Regidor Licenciado Jorge Luis Vizcarra Mayorga, señala que, para antes señor Presidente, nada más, precisamente en el orden del día, buenos días a todos, perdón, en el quinto punto del orden del día que nos mandaron previo antelación a la sesión, dice "5. Acuerdo que aprueba el nombramiento del Coordinador de Juzgados Municipales", no sé si entre todo el texto que se leyó, porque no lo pude percatar, por eso pregunto, se escucha que es el nombramiento de "Director" y no de "Coordinador", ¿no sé si haya algún tema ahí que se esté cambiando? por la normatividad que debemos de aplicar. En uso de la voz el C. Síndico, Abogado Nicolás Maestro Landeros, expresa que, si me permite señor Presidente, para dar respuesta, tiene el nombramiento la Licenciada Celia Serrano Villagomez, de Directora, pero precisamente para dar cumplimiento con lo establecido del Reglamento de Juzgados Municipales se habilita como, por la facultad que tiene el Presidente para habilitarla y ser la Coordinadora de los Jueces Municipales, para dar cumplimiento al reglamento y no haya contradicción en la misma y que pueda tener problemas en cuanto a la personalidad legal, para representar en los asuntos que atañen a los Juzgados Municipales, esto no quiere decir que va a



ADMINISTRACIÓN
2015-2018



generar dos salarios, dos cargos, ni mucho menos; la persona que fue nombrada por el Presidente como Directora, será las veces que haga como Coordinadora de los Jueces Municipales, insisto, sin que esto implique doble salario, ni mucho menos. En uso de la voz el C. Regidor Licenciado Jorge Luis Vizcarra Mayorga, manifiesta que, muy bien; y otra pregunta breve, digo, sé que esto es una Sesión Extraordinaria, me gustaría, estuvimos revisando los reglamentos aplicables y, bueno, no existe para tal efecto los requisitos para ser el nombramiento de esta persona, una atribución del Presidente, pero sí me gustaría que en la próxima Sesión Ordinaria donde podamos someter algún punto a turno a comisiones, el que se le pueda dar personalidad jurídica y que se atiendan los requisitos para que en posteriores nombramientos pueda estar establecido en lo general para todos los ciudadanos que puedan cumplir con este requisito, sin menospreciar el tema que sea una designación del Presidente, pero sí que tenga cierto perfil académico la persona, que en este caso creo que lo cumple perfectamente, aunque no veo el currículum de la Licenciada en la carpeta que nos hacen llegar, pero sí sería de nuestro interés en la siguiente sesión poder mandar a turno a comisión para que se pueda dar requisitos a este nombramiento. En uso de la voz el C. Presidente Municipal, P.A.S. Sergio Armando Chávez Dávalos, menciona que, con todo gusto y como lo pide señor Regidor, se lo haremos llegar. En uso de la voz el C. Regidor Licenciado Jorge Luis Vizcarra Mayorga, señala que, por aquí también tengo un comentario; señor Presidente nosotros hemos venido platicando con usted, los integrantes de la fracción edilicia del Partido Acción Nacional, en el sentido de ayudarle a hacer una Administración, la mejor Administración en la historia de Tonalá, me queda claro que usted, ha mencionado que queremos hacer una transparencia y sobre todo la rendición de cuentas y estamos de acuerdo y lo estamos apoyando; en días pasados un joven de nombre Enrique Colima Codreanu, publicó a las 12:40, lo siguiente: *"El 30 de septiembre concluí con gran gusto mi segunda etapa en la Administración Municipal de Tonalá, ahora con enorme gusto inicio mi tercera etapa en este hermoso municipio, donde agradezco la confianza por el cargo conferido de Juez Municipal y desde ahí poder ser útil a los ciudadanos tonaltecas, este es mi lema y lo sigo llevando a cabo, a uno le da gusto poder servir"*; esto es básicamente el texto que proporciona esta persona de nombre Enrique Colima Codreanu, así aparece en las redes sociales, por lo tanto, le pediría al Síndico y a este Pleno, que esta persona quede inhabilitada para poder concursar en los procesos de selección de Jueces, toda vez que está dando por hecho que él ya es Juez Municipal, que se le está dando esa atribución y la verdad es que de participar esta persona, se vería empañado el proceso de selección que está abierto a todos los ciudadanos, por eso es de mi interés poder participar en este tema muy en especial, porque queremos que este Ayuntamiento sea transparente, que podamos darle a los ciudadanos la tranquilidad de que se están haciendo las cosas bien y creo que un comentario que desconozco si esta persona como tal, es su nombre, pues, porque sí empañaría, de ser nombrado Juez Municipal, después de un proceso, pensaríamos o nos daría la suspicacia de que ya hubo acuerdos preliminares antes de llevar a cabo esta sesión que, dicho sea de paso, esta sesión debería haberse llevado en el mismo día que se nombró al Contralor Municipal y Tesorero, toda vez que las funciones del Juez Municipal empezaron también en las primeras horas del primer día de esta nueva Administración; es cuanto Presidente. En uso de la voz el C. Presidente Municipal, P.A.S. Sergio Armando Chávez Dávalos, menciona que, se registra su comentario señor Regidor, yo no tengo el gusto de conocer a este señor Colima, al final le puedo hacer un comentario muy sensato, al final yo creo que cualquier ser humano está libre de subir a las redes sociales lo que guste, pero al final está un reglamento y una convocatoria que se tiene que respetar ¿no?; se registra su comentario, muchas gracias. En uso de la voz el C. Regidor Florentino Márquez García, manifiesta que, si me permite señor Presidente, que quedara claro, que quedará asentado de que esta persona sí efectivamente no pase a formar parte de ese



ADMINISTRACIÓN
2015-2018



puesto que aquí se menciona, porque esto no puede ser, pone en duda el proceso que estamos llevando aquí y yo creo que esto no es justo para la población, estamos de acuerdo con el compañero de la facción panista. En uso de la voz el C. Presidente Municipal, P.A.S. Sergio Armando Chávez Dávalos, expresa que, sí, gracias señor Regidor. En uso de la voz la C. Regidora Arquitecta Celia Isabel Gauna Ruíz de León, manifiesta que, yo entiendo la expresión de los dos grupos edilicios, tanto de Acción Nacional, como de Movimiento Ciudadano, respecto al comentario que un ciudadano hace en redes sociales de una sana o no sana aspiración, sin embargo, creo que tendríamos que revisar e ir a fondo porque sentamos una base respecto a que una publicación en una red, inhabilite a un ciudadano de un libre derecho que le da la Constitución de buscar, ejercer, cualquier cargo público privado de manera lícita, creo que esto sentaría una base negativa, para la aspiración de cualquier ciudadano, toda vez que nos damos cuenta de que en muchas ocasiones, inclusive estos son elementos que inhabilitan a lo mejor de manera dolosa a una persona, digo, si nosotros sentamos esta base, entonces, si yo sé que un compañero quiere concursar el mismo cargo que yo, pues yo subo con el nombre de mi compañero un comentario, entonces, sé que esto lo inhabilitará para competir, creo que en mi caso aceptaría su objeción, si sólo sí se investiga jurídicamente si es viable inhabilitar a una persona a través de un comentario en una red, no podemos por mutuo propio inhabilitar a ningún ciudadano respecto a una libre aspiración, en este sentido sí yo sometería a este Pleno que se revise jurídicamente si es causal de inhabilitación, si no lo es, yo solicitaría así mismo no se diera un perjuicio, en perjuicio, perdón por la redundancia, de ningún ciudadano de este municipio o de cualquier otro. En uso de la voz el C. Regidor Licenciado Jorge Luis Vizcarra Mayorga, señala que, hay temas que son de hecho y otros de derecho, en este caso me queda claro que las redes sociales no están tipificadas todavía legalmente para poder proceder legalmente contra alguien, salvo que ponga en riesgo la seguridad nacional, entre otros rubros como tal, pero si es de suma importancia para mí que este Ayuntamiento dé muestras de transparencia, creo que independientemente de que no se le pueda sancionar, el hecho de que una persona sí pueda participar y que los demás ciudadanos que tengan una aspiración, puede ser que este Ayuntamiento, esta Administración se vea manchada por un tema que de alguna manera se sienta que ya está manoseado y yo creo que en la transparencia que, vuelvo a repetir, que ha manifestado el señor Presidente, y que avalamos porque creo que todos los integrantes de este Ayuntamiento estamos de acuerdo, pues sí que se vean a lo mejor las formas, porque me daría mucha pena tener manifestantes aquí Abogados que tenían todo su derecho y que se vea que una persona que ya daba por hecho o está dando por hecho que es Juez Municipal, cuando todavía no existía ni una convocatoria, nos genere un tema que de alguna manera sea de poca transparencia en la aplicación de la ley o de los reglamentos municipales, eso es todo, porque de otra manera, pues sí de forma por derecho, a lo mejor no lo podemos inhabilitar, pero si generaríamos un precedente en el Ayuntamiento de que hay acuerdos previos a todo ese tipo de situaciones, cuando no los hay, al menos ésa es nuestra postura como Partido Acción Nacional. En uso de la voz el C. Regidor Florentino Márquez García, manifiesta que, además Regidora, da la impresión de que lo conocen, lo van a defender, pero por sentido común aquí si estamos hablando de renovar, si estamos hablando de ser más transparentes, si estamos hablando de que la gente ya está cansada de que los mismos les den vueltas al mismo rehilite, aquí esta persona dice *"con gran gusto mi segunda etapa en la Administración Pública de Tonalá, ahora con enorme gusto inicio mi tercer etapa..."*, por sentido común, al escuchar esto y al verlo, al leerlo, pues, él está muy contento y alegre de que ya forma parte de, ya es Juez, y yo creo que esto es una ofensa a nuestra población. En uso de la voz la C. Regidora Arquitecta Celia Isabel Gauna Ruíz de León, señala que, yo no permito que aludan a mi persona, respecto a un caso de ilegalidad. En uso de la voz el



ADMINISTRACIÓN
2015-2018



C. Regidor Florentino Márquez García, menciona que, yo lo hice en general señora Regidora. En uso de la voz la C. Regidora Arquitecta Celia Isabel Gauna Ruíz de León, expresa que, no, no, no, usted está aludiendo, que yo fui la que defendí, si usted le llama defender a buscar una razón de justicia y de derecho, entonces, si defendí, porque ésa es mi responsabilidad en el Cabildo, defender la justicia y el derecho, si usted tiene que probar algo, pruébelo jurídicamente, yo no estoy defendiendo absolutamente a nadie y usted tendría que comprobar que yo conozco a este ciudadano, porque no lo conozco, es cuánto. En uso de la voz el C. Regidor Florentino Márquez García, manifiesta que, yo generalice eh. En uso de la voz el C. Presidente Municipal, P.A.S. Sergio Armando Chávez Dávalos, señala que, no hay diálogo señores Regidores. En uso de la voz la C. Profesora Olivia Venegas Pérez, manifiesta que, creo que la propuesta es que se analice, que se revise y que no determinamos, yo creo que sería un acción irresponsable hacerlo en un momento cuando ni siquiera tenemos la información completa, hay quienes lo conocen y hay quienes no lo conocemos, entonces, yo creo que para no aplicar o para no caer en una situación de irresponsabilidad, la propuesta es que se pase a revisión, a investigación y posteriormente con la información necesaria, creo que nadie en este espacio estamos en contra de la revisión de cualquier información y de la transparencia, entonces, y si de veras queremos seguir y hacer un Ayuntamiento histórico donde todos participamos, entonces tenemos que asumir con responsabilidad los hechos que presentemos, es cuánto. En uso de la voz el C. Regidor Maestro Salvador Castañeda Guillén, manifiesta que, con su permiso señor Presidente, sólo una pregunta para el Pleno del Ayuntamiento, yo recuerdo que cuando estuvimos aquí en la última sesión de instalación de comisiones, se mencionó a una persona de apellido "Colima", como Secretario Técnico de una de las comisiones, no sé si sea coincidencia o si sea la misma persona, es pregunta Presidente. En uso de la voz el C. Presidente Municipal, P.A.S. Sergio Armando Chávez Dávalos, menciona que, no tengo el dato, de hecho, en mi vida que yo recuerde o sepa, he saludado a alguien que se apellide "Colima", realmente no le puedo dar esos datos. En uso de la voz el C. Regidor Guillermo Mendoza Quintero, expresa que, si me permite señor Presidente, yo quisiera hacer un acotamiento y apelar a la buena voluntad de todos nosotros independientemente de los colores de los partidos; los ciudadanos, al día de hoy están cansados precisamente de que entremos en debates, así en estas mecánicas, en estas circunstancias, yo creo que hemos iniciado los primeros días, yo los veo a todos con respeto, los veo a todos con buena disposición para trabajar y no me gustaría que entráramos a ver o a decidir el derecho de cada quien, porque cada quien lo tiene consagrado a partir de la Constitución y a partir de los cargos que tenga, se le asigna una responsabilidad, yo lo que puedo decir es que si bien es cierto que esta persona, a la cual no conozco, tiene su derecho pleno, no solamente de subir a las redes o expresarse de manera personal en lo que guste ¿sí?, también es una realidad que el Ayuntamiento, la autoridad municipal, tiene su derecho, pero va más allá, tiene una responsabilidad de clarificar los temas; la realidad, y estoy de acuerdo con la Regidora, debe verse con mucho cuidado, no es discutir si él debe estar o no debe estar, es discutir si le estamos dando certeza al ciudadano o no, porque desafortunadamente las acciones de Gobierno el ciudadano las rechaza en la mayoría de las actuaciones, porque no las entiende, porque no las comprende o porque no le damos claridad en los temas, yo creo que ahí nuestra mayor responsabilidad, está en respetar el derecho y además darle claridad y certeza al ciudadano, convoco para que lo hagamos de manera responsable y que le demos certeza este Ayuntamiento, en las decisiones que tomemos y que la gente entienda porqué se toman; es cuanto Presidente gracias. En uso de la voz el C. Presidente Municipal, P.A.S. Sergio Armando Chávez Dávalos, expresa que, muchas gracias señor Regidor. En uso de la voz la C. Regidora Laura Berenice Figueroa Benítez, señala que, con su permiso señor Presidente, buen día a todos compañeros, yo creo que es un tema que podría



ADMINISTRACIÓN
2015-2018



generar o no mucha polémica, pero nosotros estamos aquí actuando mediante derecho, mediante a los derechos que nos confiere la Constitución y de igual manera tenemos que tratar a todos y cada uno de los ciudadanos, de tal forma que yo me manifiesto si es necesario tener una investigación que se abra, que se abra siempre y cuando tenga él garantizados sus derechos constitucionales y no tenemos la certeza de que “Enrique Colima Codreanu” sea “Enrique Colima Codreanu”, porque sabemos que existen perfiles falsos, sabemos que existen muchas situaciones y circunstancias que puedan perjudicar su persona, por lo tanto, yo creo que lo más prudente y sensato sería que se abra un procedimiento de acuerdo a la ley y que este Ayuntamiento actúe conforme a la ley; es cuanto señor Presidente. En uso de la voz el C. Regidor Abogado Héctor Osvaldo Martínez Durón, manifiesta que, buenos días a todos ustedes, yo creo que aquí todos tenemos un interés en común, todos vamos en ese tronco en común, que es el poder sacar adelante todas las actividades que el Ayuntamiento requiere, en este caso la convocatoria ahí está para cualquier ciudadano, efectivamente se pueden dar muchas situaciones que obviamente nosotros al no ser investigadores, ni tener la facultad de investigación, podemos prejuzgar, definitivamente en esos supuestos pudiera creerse que es esta persona la que escribió, pudiera ser que sí, pudiera ser que no, pero estamos hablando sobre supuestos; digo, yo la verdad no veo que ninguno de los que estamos aquí, estemos erigidos como Regidores, ni como juzgadores, para en este caso en un anhelo de poder transparentar esa participación en la convocatoria, también de forma conjunta podamos convertirnos en verdugos de las garantías individuales de cualquier persona ¿verdad?, yo creo en lo particular que sí es importante la transparencia y si éste o cualquier ciudadano, haciendo uso de su legítimo derecho a participar, creo que tendríamos nosotros que participar de una forma muy activa verificando que esta persona y cualquier otra, cumpla con todos los requisitos de exámenes para poder fungir con ese cargo ¿verdad?., si bien es cierto que pudiéramos estar en ese supuesto, yo creo que, uno damos por hecho varias situaciones, que él pudiera participar o incluso no pudiera participar, ya es un motivo de una discusión de algo que no es objetivo, para mi gusto y mi apreciación muy personal, pero creo que cualquier ciudadano que participe tendríamos nosotros la obligación de revisar con lupa y efectivamente verificar que el proceso sea muy transparente y que ahí no caigamos también en otro error por tratar de corregir algo que, para mi gusto y mi apreciación muy personal, no estamos prejuzgando; es cuanto señor Presidente. En uso de la voz el C. Presidente Municipal, P.A.S. Sergio Armando Chávez Dávalos, expresa que, gracias señor Regidor. En uso de la voz el C. Regidor Ingeniero Samir Sarwerzide de la Torre Leyva, señala que, buenos días, en lo personal yo conozco a esta persona, a Enrique Colima, yo desconozco si será su perfil o si la publicación la hizo él, pero en el sentido que luego lo manifiestan, creo que puede ser que estemos hablando de supuestos y como en las redes sociales todo mundo puede crear un perfil, pues digo, a lo mejor puede ser hasta con dolo y por eso hoy lo exponen en este Cabildo; yo solamente quisiera defender la postura que ha manejado el Regidor Jorge Luis Vizcarra Mayorga, donde él pide que se haga un servicio civil de carrera y, bueno, yo desde mi percepción y lo que conozco al Licenciado Enrique Colima, tengo conociéndolo dos Administraciones, sé que es un buen funcionario y me atrevo hoy a hablar un poco por él porque fue de los pocos asesores que me entregaron, era el Secretario Técnico en la Comisión de Patrimonio Municipal y conmigo estuvo para entregarme y notificarme todo lo que existía, los acuerdos, y creo que fue una persona responsable, cuando no debería o muchos no tuvieron esa sensibilidad o esa parte de responsabilidad de su trabajo para poder entregar sus comisiones; yo digo en el mismo tenor de que creo que tiene toda la libertad de poder aspirar, lamentablemente, digo, si lo hizo él o si alguna otra persona escribió desde un facebook o desde un perfil falso, digo, hoy estamos juzgándolo y estamos cuartándole el derecho de que pueda aspirar, creo que defendiendo esta



ADMINISTRACIÓN
2015-2018



parte de que él pueda continuar, lo estamos prejuzgando; yo de nuevo, como algunos de mis compañeros, sí pido que se le investigara, que se viera, que si es una persona que puede y que pudiera llegar a ser un Juez Municipal, se le permita, digo, creo que es muy complicado poder decirle que no a una persona que ha hecho bien su trabajo, irnos a los expedientes y solicitar si tiene alguna falta o alguna amonestación, que se le observe, pero creo que hoy no se puede simplemente por un perfil, poder decirle a una persona que no, porque si no, estaremos nosotros actuando de mala manera, es cuanto Presidente. En uso de la voz el C. Presidente Municipal, P.A.S. Sergio Armando Chávez Dávalos, expresa que, muchas gracias señor Regidor. En uso de la voz el C. Regidor Licenciado Jorge Luis Vizcarra Mayorga, menciona que, nada más para comentarle al Regidor Héctor Osvaldo Martínez Durón, que no es que me erige como Regidor, soy Regidor, para eso me eligieron los ciudadanos, para representar los intereses, yo no estoy hablando aquí de cuartarle su libre derecho a cualquier ciudadano; y en relación a lo que dice el Regidor Samir Sarwerzide de la Torre Leyva, con todo gusto le digo que el servicio civil de carrera es otro concepto completamente diferente, yo no dudo que este servidor público sea honorable, que tenga la funcionalidad para poder desempeñar el cargo de Juez, yo lo único que estoy hablando es de la transparencia y de las reglas claras que debe mostrar este Ayuntamiento, yo no digo que se le pueda inhabilitar, así lo marcará la ley, si es así, pero yo creo que en este momento, de acuerdo a los comentarios y porque en el comentario seguido de la publicación, hasta las tías lo felicitan, entonces, sí es un perfil que no es falso, lo está felicitando la propia familia, entonces, yo no tengo nada en lo personal contra este servidor público, qué bueno, ojalá que la mayoría o todos los servidores públicos de este Ayuntamiento fueran igual de responsables, pero yo sí creo que se le debe dar únicamente el entorno jurídico adecuado porque no podemos en base a estas declaraciones o a estas manifestaciones, aunque sea en redes sociales, manchar la transparencia que la bandera de este Ayuntamiento han enarbolado desde que iniciamos, eso es lo único que yo pido, yo no pido ninguna otra situación, ni que se le expulse del Ayuntamiento, porque si él ya tiene en este momento un cargo que de alguna manera lo debe desempeñar, por algo se le dio la continuidad, y si fuera el tema de ejercicio civil de carrera, pues ojalá que se le pudiera dar continuidad a los excedentes de servidores públicos, que hay bastantes en este municipio y que conozco, pero que para el supuesto, lo que queremos y lo que hemos venido manifestando, yo creo que en su mayoría es el tema de la transparencia y que este tipo de situaciones no empañe la transparencia de este municipio. En uso de la voz el C. Presidente Municipal, P.A.S. Sergio Armando Chávez Dávalos, expresa que, muchas gracias señor Regidor. En uso de la voz el C. Regidor Maestro Salvador Castañeda Guillén, comenta que, gracias Presidente, compañeros, yo entiendo que aquí no estamos para defender a tal o cual persona, entiendo que vamos a defender la normatividad y la ley, lo que sí me queda claro es que el Regidor Jorge Luis Vizcarra Mayorga, estaba mencionando solamente dos puntos, que si era verdad que la persona que está aquí en esta hojita que nos entregaron, se está él auto nombrando Juez Municipal, que se le investigara, si es así y la investigación daría positiva, es que como ciudadano se le inhabilitara, porque empañaría el proceso que se tiene para la elección de Juez Municipal eso fue lo único, lo que yo entendí con respecto al comentario del Regidor Jorge Luis Vizcarra Mayorga, por lo tanto, si la persona se está auto nombrando como lo menciona aquí esta parte de una red social, considero yo que lo debemos investigar, no somos inquisidores, tenemos que investigarlo para ver cuál sería el método o la medida más sana para que esto sea de una manera muy transparente; es cuanto Presidente, gracias. En uso de la voz el C. Presidente Municipal, P.A.S. Sergio Armando Chávez Dávalos, expresa que, muchas gracias señor Regidor. En uso de la voz el C. Regidor Licenciado Roberto Amador Cárdenas Blake, manifiesta que, gracias señor Presidente, nada más, digo, para continuar con los siguientes puntos del orden del día, yo les pediría si estuviera a bien señor

 /GobiernoTonalá  @Gobierno_Tonalá

 GobiernoTonalá  Gobierno_Tonalá



ADMINISTRACIÓN
2015-2018



Presidente, se manejara este tema y se investigara en comisiones para no darle dilación a lo que nos ocupa hoy en día, que es ver los temas del ciudadano tonalteca, y esto que estamos hablando en supuestos, lo verifique y lo vea quien tenga que hacerse cargo de revisarlo, porque la difamación es como el carbón “no quema, pero cómo tizna” estamos hablando de supuestos, gracias. En uso de la voz el C. Presidente Municipal, P.A.S. Sergio Armando Chávez Dávalos, señala que, muchas gracias Regidor; está a su consideración señoras y señores Regidores, el punto expuesto por el Síndico, Nicolás Maestro Landeros, quienes estén a favor, favor de levantar la mano; habiéndose aprobado el punto por unanimidad de los integrantes del Ayuntamiento en Pleno.

Pasando al sexto punto del orden del día, en uso de la voz el C. Síndico, Abogado Nicolás Maestro Landeros, menciona que, el que suscribe, en mi carácter de Síndico Municipal, y en uso de las facultades que me confieren los artículos 41 y 53 de la Ley del Gobierno y de la Administración Pública Municipal del Estado de Jalisco; y demás relativos y aplicables del Reglamento del Gobierno del Municipio, someto a su consideración el siguiente punto de acuerdo que tiene por objeto autorizar al Presidente Municipal de este Ayuntamiento Constitucional de Tonalá, Jalisco, Administración 2015–2018, para que realice la Gestión de Recursos Federales o Estatales Extraordinarios; y para lo cual es necesario señalar lo siguiente: Conforme a los nuevos esquemas de Contabilidad Gubernamental y de la generación de la ejecución del gasto eficiente, los municipios pueden realizar gestiones encaminadas a participar en programas que eficiente las Haciendas Municipales, y acceder con proyectos sustentados a la asignación de recursos que nos permitan realizar obras y fortalecer programas en beneficio de los habitantes de nuestro municipio. En este sentido, es por lo que someto a la consideración de los presentes los siguientes puntos de ACUERDO: PRIMERO.- Es de autorizarse y se autoriza al C. Presidente Municipal, Sergio Armando Chávez Dávalos, para que en representación de este Municipio de Tonalá, Jalisco, realice las gestiones necesarias ante la Federación o el Estado, según corresponda, para acceder a Recursos Federales o Estatales Extraordinarios, por el Periodo 2015–2018. SEGUNDO.- Se autoriza que se haga del conocimiento, por conducto del Secretario General, a las Autoridades Federales o Estatales que requieran el presente acuerdo. TERCERO.- Hágase del conocimiento en su oportunidad de las dependencias municipales que requieran el presente acuerdo. CUARTO.- Se faculta al C.C. Presidente Municipal, Síndico y Secretario General para que suscriban la documentación necesaria. Es cuanto señor Presidente. En uso de la voz el C. Presidente Municipal, P.A.S. Sergio Armando Chávez Dávalos, expresa que, muchas gracias señor Síndico; señoras y señores Regidores, está a su consideración el asunto propuesto, quienes estén por la afirmativa, favor de manifestarlo levantando su mano; habiéndose aprobado el punto por unanimidad de los integrantes del Pleno del Ayuntamiento.

Referente al séptimo punto del orden del día, en uso de la voz el C. Presidente Municipal, P.A.S. Sergio Armando Chávez Dávalos, señala que, el que suscribe, en mi carácter de Presidente Municipal, y en ejercicio de las facultades que me confieren los artículos 47 y 48 de la Ley del Gobierno y la Administración Pública Municipal del Estado de Jalisco, así como los artículos 63 y 64 del Reglamento del Gobierno y la Administración Pública Municipal del Ayuntamiento Constitucional de Tonalá, Jalisco; someto a su consideración la siguiente propuesta que tiene por objeto la designación del Enlace Municipal del “PROGRAMA DE DESARROLLO HUMANO PROSPERA”, para el periodo de la Administración Pública Municipal Tonalá 2015-218, tomando



ADMINISTRACIÓN
2015-2018



en cuenta las siguientes CONSIDERACIONES: 1.- La Coordinación Estatal del “PROGRAMA DE DESARROLLO HUMANO PROPERA”, manifiesta la importancia de trabajar coordinadamente en la operación de dicho programa. En la actualidad, el programa apoya a más de seis mil familias Tonaltecas que viven en condición de pobreza y busca ampliar las capacidades de sus integrantes haciéndolos corresponsables en el desarrollo humano, esperando con esto disminuir la pobreza extrema, la marginación y desigualdad, ampliando las alternativas para alcanzar mejores niveles de vida y bienestar, a través del mejoramiento de opciones de educación, salud y alimentación. 2.- La participación comprometida por el Ayuntamiento a través de la figura del Enlace Municipal, representa para los sectores y niveles de gobierno, el vínculo entre el “PROGRAMA DE DESARROLLO HUMANO PROSPERA” y las titulares beneficiarias de cada comunidad atendida. Por lo anterior y con fundamento en las Reglas de Operación de Oportunidades y del Presupuesto de Egresos de la Federación para el Ejercicio Fiscal 2015, se propone designar al L.I.A.N. José Alberto Villa Jáuregui, como la persona que desarrollará las actividades de operación local entre las instituciones públicas y las familias beneficiarias que se encuentran en situación de pobreza en el municipio. Una vez expuesto lo anterior, es que someto en primer término a su consideración y posteriormente a votación, los siguientes puntos de ACUERDO: PRIMERO.- Es de autorizarse y se autoriza la designación del L.I.A.N. José Alberto Villa Jáuregui, como Enlace Municipal del “PROGRAMA DE DESARROLLO HUMANO PROSPERA”, para el periodo de la Administración Pública Municipal Tonalá 2015-2018. SEGUNDO.- Comuníquese el presente acuerdo a la Coordinación Estatal del “PROGRAMA DE DESARROLLO HUMANO PROSPERA”. TERCERO.- Se faculte a los C.C. Presidente Municipal, Síndico y Secretario General, para que suscriban las comunicaciones de estilo en cumplimiento al presente acuerdo. Continuando con el uso de la voz, el C. Presidente Municipal, P.A.S. Sergio Armando Chávez Dávalos, expresa que, está a su consideración señoras y señores Regidores, y se pone a votación, quienes estén por la afirmativa de que así sea, favor de manifestarlo levantando su mano, habiéndose aprobado el punto por unanimidad de los integrantes del Pleno del Ayuntamiento.

Con relación al octavo punto del orden del día, en uso de la voz el C. Presidente Municipal, P.A.S. Sergio Armando Chávez Dávalos, expone que, en mi carácter de Presidente Municipal, y en ejercicio de las facultades que me confieren los artículos 47 y 48 de la Ley del Gobierno y la Administración Pública Municipal del Estado de Jalisco, así como los artículos 63 y 64 del Reglamento del Gobierno y la Administración Pública Municipal del Ayuntamiento Constitucional de Tonalá, Jalisco; someto a la elevada consideración de este Pleno, el siguiente punto de acuerdo que tiene por objeto autorizar al Síndico Municipal, Abogado Nicolás Maestro Landeros, así como al Secretario General de este Ayuntamiento, Licenciado Ángel Enrique Guzmán Loza, para que coadyuven con el Presidente Municipal, en la función de condonación de multas administrativas, previo estudio que se haga de cada uno de los casos en lo particular; basándome para ello en los siguientes CONSIDERANDOS: 1.- Es un hecho innegable que la ciudadanía de Tonalá, en su gran mayoría, viven una difícil situación económica, y por alguna razón incumple con sus obligaciones fiscales con este Ayuntamiento; asimismo, buscan la ayuda de un servidor, en mi carácter de Presidente Municipal, para que se les otorgue algún descuento a las multas y sanciones que se les imponen por tal situación. 2.- Ante la problemática y la carga de trabajo, se hace indispensable que algún funcionario coadyuve en el estudio y apoyo en la condonación de multas administrativas y recargos que se generan en los trámites de la ciudadanía con el Ayuntamiento. En virtud de lo anterior, solicito se ponga a consideración de este Pleno del Ayuntamiento, y se someta a votación los siguiente puntos de ACUERDO: PRIMERO.- Con



ADMINISTRACIÓN
2015-2018



fundamento en lo establecido en el artículo 22 de la Ley de Hacienda Municipal del Estado de Jalisco, y los relativos en el Reglamento del Gobierno y la Administración Pública Municipal del Ayuntamiento de Tonalá, Jalisco, se autoriza al Síndico Municipal, Abogado Nicolás Maestro Landeros, así como al Secretario General de este Ayuntamiento, Licenciado Ángel Enrique Guzmán Loza, para que coadyuven con el Presidente Municipal, en la función de condonación de multas administrativas y recargos que se generan en los trámites de la ciudadanía con el Ayuntamiento, previo estudio que se haga de cada uno de los casos en lo particular. SEGUNDO.- Notifíquese del presente acuerdo a la Tesorería Municipal, Dirección de Ingresos y a la Contraloría Municipal, para su conocimiento y efectos procedentes. TERCERO.- Se faculta a los C.C. Presidente Municipal, Síndico y Secretario General de este Ayuntamiento, a efectos de que giren las comunicaciones necesarias, que den cumplimiento al presente acuerdo. Continuando con el uso de la voz, el C. Presidente Municipal, P.A.S. Sergio Armando Chávez Dávalos, expresa que, está a su consideración señoras y señores Regidores, y se pone a votación, quienes estén por la afirmativa de que así sea, favor de manifestarlo levantando su mano, habiéndose aprobado el punto por unanimidad de los integrantes del Pleno del Ayuntamiento.

En cumplimiento al noveno punto del orden del día, en uso de la voz el C. Presidente Municipal, P.A.S. Sergio Armando Chávez Dávalos, expresa que, el que suscribe, en mi carácter de Presidente Municipal, y en ejercicio de las facultades que me confieren los artículos 47 y 48 de la Ley del Gobierno y la Administración Pública Municipal del Estado de Jalisco, así como los artículos 63 y 64 del Reglamento del Gobierno y la Administración Pública Municipal del Ayuntamiento Constitucional de Tonalá, Jalisco; someto a su consideración la siguiente propuesta que tiene por objeto la designación de quien habrá de ocupar el cargo de Director General del Consejo Municipal del Deporte de Tonalá, Jalisco, durante el periodo de la presente Administración Pública Municipal de Tonalá 2015-2018; para lo cual realizo la siguiente EXPOSICIÓN DE MOTIVOS: 1.- En nuestro municipio, es de suma importancia el respeto de las instituciones, de su infraestructura y organización; uno de los ejes torales de este Gobierno, es será la promoción, divulgación y fomento al deporte en todas sus expresiones, y el realce de las instituciones para municipales, debe ser un hecho, sobre todo cuando se trata de organismos públicos descentralizados que se encuentran orientados a esta loable misión de convivencia social. 2.- Que entre los organismos públicos descentralizados de la Administración Pública Municipal, se encuentra el denominado "Consejo Municipal del Deporte de Tonalá", Institución con personalidad jurídica y patrimonio propio, que por sus atribuciones previstas en su reglamento, es oportuno conformar para que realice actividades que propicien el mejoramiento de la calidad de vida de los tonaltecas, la planeación, el fomento, la promoción y el desarrollo de la práctica y enseñanza deportiva, así como de la cultura física en el territorio municipal, como lo dispone el artículo 4 del Reglamento de este organismo. 3.- El artículo 7 del Reglamento del Organismo Público Descentralizado, denominado "Consejo Municipal del Deporte de Tonalá", dispone que los órganos de Gobierno del Consejo Municipal del Deporte de Tonalá, lo integran, entre otros, la Dirección General, integrado por el Director General del Consejo Municipal del Deporte de Tonalá; por su parte el artículo 13 del mismo ordenamiento, prevé que el Director General debe ser nombrado por el Ayuntamiento, a propuesta del Presidente Municipal. 4.- Es por ello que, para el efecto propongo a este órgano de Gobierno, para su aprobación, al C. Manuel Fernando Mateos Gutiérrez, como Director General del Consejo Municipal del Deporte de Tonalá, persona a quien se conoce y se considera apta y capaz para asumir este cargo, de reconocida honorabilidad y honradez en el municipio, con valores adquiridos, cuyas actividades han sido



ADMINISTRACIÓN
2015-2018



realizadas con probidad, profesionalismo, y que tengo la certeza de que podrá llevar por buen puerto las responsabilidades de la Dirección General. Por lo anterior, someto a consideración de este Pleno, los siguientes puntos de ACUERDO: PRIMERO.- De conformidad con el Reglamento del Organismo Público Descentralizado denominado “Consejo Municipal del Deporte de Tonalá”, se aprueba la designación del C. Mtro. Manuel Fernando Mateos Gutiérrez, como Director del COMUDE Tonalá, Jalisco; cargo que causará efectos durante la presente Administración Pública Municipal de Tonalá 2015-2018. SEGUNDO.- Notifíquese de su designación como Director General del Consejo Municipal del Deporte de Tonalá, al C. Mtro. Manuel Fernando Mateos Gutiérrez. TERCERO.- Hágase del conocimiento del presente acuerdo, al Director General de Administración y Desarrollo Humano y Tesorería del Ayuntamiento, para que realicen los documentos e instrumentos necesarios que den cumplimiento al presente acuerdo. CUARTO.- Se faculta al C.C. Presidente Municipal, Síndico y Secretario General, para que suscriban la documentación necesaria y envíen las comunicaciones de estilo, para dar cumplimiento a este acuerdo. Continuando con el uso de la voz, el C. Presidente Municipal, P.A.S. Sergio Armando Chávez Dávalos, señala que, está a su consideración señoras y señores Regidores, y se pone a votación, quienes estén por la afirmativa de que así sea, favor de manifestarlo levantando su mano, habiéndose aprobado el punto por unanimidad de los integrantes del Pleno del Ayuntamiento.

Pasando al décimo punto del orden del día, en uso de la voz el C. Presidente Municipal, P.A.S. Sergio Armando Chávez Dávalos, menciona que, en mi carácter de Presidente Municipal, y en ejercicio de las facultades que me confieren los artículos 47 y 48 de la Ley del Gobierno y la Administración Pública Municipal del Estado de Jalisco, así como los artículos 63 y 64 del Reglamento del Gobierno y la Administración Pública Municipal del Ayuntamiento Constitucional de Tonalá, Jalisco; someto a su consideración la siguiente propuesta que tiene por objeto la designación de quien habrá de ocupar el cargo de Director General del Instituto de la Juventud de Tonalá, Jalisco, durante el periodo la presente Administración Pública Municipal de Tonalá 2015-2018; para lo cual presento los siguientes ANTECEDENTES Y CONSIDERACIONES: 1.- Con fecha 26 de mayo del año 2004, bajo Acuerdo No. 190, se creó el Instituto Municipal de Atención a la Juventud, con el objetivo de incorporar plenamente a los y a las jóvenes al desarrollo del Municipio de Tonalá. 2.- En nuestro municipio, es de suma importancia el respeto de las instituciones, de su infraestructura y organización; una de las visiones de este Ayuntamiento es brindar el apoyo necesario para obtener el desarrollo integral de la juventud en sentido de educación, cultura, deporte, recreación, investigación e informativo, impulsando con esto una mejora en la calidad de vida de la sociedad en general. 3.- Que entre los organismos públicos descentralizados de la Administración Pública Municipal, se encuentra el denominado “Instituto de la Juventud de Tonalá”; institución con personalidad jurídica y patrimonio propio, que entre sus atribuciones previstas en su reglamento, está la de orientar al municipio para brindar un mejor desempeño tanto en sus facultades y obligaciones, respecto a las acciones del gobierno municipal dirigidas a la ciudadanía joven. 4.- El artículo 26 del Reglamento del Instituto de la Juventud de Tonalá, dispone que el Director General debe ser nombrado por el propuesta del Presidente Municipal. 5.- Es por ello que, para tal efecto propongo a este órgano de Gobierno, para su aprobación, al Lic. Luis Alberto Celis Espinoza, como Director General del Instituto de la Juventud de Tonalá, persona a quien se conoce y se considera apta y capaz para asumir este cargo, de reconocida honorabilidad y honradez en el municipio, con valores adquiridos, cuyas actividades han sido realizadas con probidad, profesionalismo, y que tengo la certeza de que



ADMINISTRACIÓN
2015-2018



podrá llevar por buen puerto las responsabilidades de la Dirección General. Por lo anterior, someto a consideración de este Pleno, los siguientes puntos de ACUERDO: PRIMERO.- Es procedente autorizar y se autoriza la designación del C. Licenciado Luis Alberto Celis Espinoza, como Director del Instituto de la Juventud de Tonalá, Jalisco; cargo que causará efectos durante la presente Administración Pública Municipal de Tonalá 2015-2018. SEGUNDO.- Notifíquese de su designación como Director General del Instituto de la Juventud de Tonalá, al C. Licenciado Luis Alberto Celis Espinoza. TERCERO.- Hágase del conocimiento del presente acuerdo, al Director General de Administración y Desarrollo Humano y Tesorería del Municipio, para que realicen los documentos e instrumentos necesarios que den cumplimiento al presente acuerdo. CUARTO.- Se faculta al Presidente Municipal, Síndico y Secretario General, para que suscriban la documentación necesaria y envíen las comunicaciones de estilo, para dar cumplimiento a este acuerdo. Continuando con el uso de la voz, el C. Presidente Municipal, P.A.S. Sergio Armando Chávez Dávalos, expresa que, está a su consideración señoras y señores Regidores, y se pone a votación, quienes estén por la afirmativa de que así sea, favor de manifestarlo levantando su mano, habiéndose aprobado el punto por unanimidad de los integrantes del Pleno del Ayuntamiento.

Referente al décimo primer punto del orden del día, en uso de la voz el C. Regidor Licenciado Roberto Amador Cárdenas Blake, manifiesta que, el que suscribe, en mi carácter de Regidor integrante de este Honorable Ayuntamiento, con las facultades que me otorga el artículo 50 de la Ley del Gobierno y Administración Pública Municipal del Estado de Jalisco y sus Municipios; y los artículos 13, 66 y 67 del Reglamento del Gobierno y la Administración Pública del Ayuntamiento Constitucional de Tonalá, Jalisco; pongo a su elevada consideración la siguiente iniciativa, que tiene por objeto someter a esta soberanía la aprobación y en su caso, publicación de la convocatoria para integrar cuatro de las once vocalías que integran la Junta de Gobierno del Instituto de la Juventud del Municipio de Tonalá, Jalisco; para lo cual realizo la siguiente EXPOSICIÓN DE MOTIVOS: 1.- Los jóvenes del municipio juegan un papel importante, no sólo desde el punto de vista social, sino político, administrativo, cultural y hasta científico, para lograr que los jóvenes no desanimen y deserten en el intento por escucharse y sobresalir, es necesario que se sientan integrados en la sociedad de la que son parte, y ello no se logra, sino con el esfuerzo conjunto y coordinado de la población y el gobierno; estoy convencido que este sector de la población debe formar parte activa, en la toma de decisiones en las materias y rubros que afectan su desarrollo, el del país y el del propio municipio. 2.- Nos encontramos en una sociedad que necesita respuestas eficaces a los cambios que se están produciendo, y con un afán incluyente, encontraremos en el grupo juvenil del municipio, alternativas fidedignas y decisiones atinadas basadas en las propias experiencias; con ello, se logrará que en el Municipio de Tonalá, que los jóvenes se sientan integrados y como auténticos referentes sociales; pues la política de la juventud debe hablar el lenguaje de los jóvenes, los espacios de los jóvenes, deben ser ocupados por ellos, porque la participación de todos los sectores de la población en los asuntos que repercuten en el Estado, es parte del sistema democrático del país. 3.- Partiendo de esas premisas, la Administración Pública Municipal, cuenta con un instituto que se ocupa e interesa por los jóvenes, motivándolos a la participación interesada y permanente, en la toma de decisiones de los asuntos que repercuten en su estabilidad, desarrollo, mejora, calidad de vida y desenvolvimiento como personas. Este Organismo Público Descentralizado, con personalidad jurídica, patrimonio propio, autonomía técnica y de gestión, se integra por la Junta de Gobierno, como órgano máximo de control y decisión, conformado, además, por once vocalías. 4.- Cuatro



ADMINISTRACIÓN
2015-2018



de esas vocalías, a las que se refiere el artículo 15, fracción VIII, del Reglamento del Instituto de la Juventud en Tonalá, está compuesto por jóvenes, de los que por lo menos dos de ellos, deben ser mujeres. Para la constitución de estas vocalías, el Reglamento dispone que la Comisión Edilicia de Atención a la Juventud, presidida por el de la voz, propondrá al Pleno del Ayuntamiento, para su aprobación, la convocatoria abierta a efecto de que las personas, grupos, asociaciones y jóvenes en general, interesados, puedan concursar y en su caso, ocupar los cuatro espacios de esta vocalía. 5.- Es por ello que, en acatamiento por lo dispuesto en el artículo 15, fracción VIII, del Reglamento del Instituto de la Juventud de Tonalá, en mi carácter de Presidente de la Comisión Edilicia Atención a la Juventud, y a efecto de evitar mayores dilaciones, pongo a su consideración la propuesta de convocatoria para elegir a cuatro jóvenes, para integrar las cuatro Vocalías de la Junta de Gobierno, la que se refiere la fracción VIII del artículo precitado. Es por lo anterior, como someto a consideración de este Pleno, los siguientes PUNTOS DE ACUERDO: PRIMERO.- Se aprueba el contenido de la convocatoria, que se adjunta a este acuerdo, formando parte integral del mismo, para la designación de cuatro jóvenes, de los que por lo menos, dos de ellos deberán ser mujeres, para integrar las cuatro vocalías a las que se refiere la fracción VIII del artículo 15 del Reglamento del Instituto de la Juventud en Tonalá, Jalisco; siendo la siguiente convocatoria:

“El H. Ayuntamiento Constitucional de Tonalá, Jalisco; con fundamento por lo dispuesto en el artículo 115, fracción II, de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; artículo 77, fracción II, incisos a) y c) de la Constitución Política del Estado de Jalisco; artículos 37, fracción IX, y 38, fracción VIII, de la Ley del Gobierno y la Administración Pública Municipal del Estado Jalisco; artículos 9, 34, fracción VI, y 63, fracción IX, del Reglamento del Gobierno y la Administración Pública del Ayuntamiento Constitucional de Tonalá, Jalisco; artículos 13, 14, fracción IV, 15, fracción VIII, y 16 del Reglamento del Instituto de la Juventud de Tonalá:

C O N V O C A

A los grupos juveniles constituidos en el Municipio de Tonalá, de mayor arraigo y participación activa en pro de la juventud, y a los jóvenes en general, interesados en integrar una de las vocalías de la Junta de Gobierno, del Instituto de la Juventud:

Para fines de lo anterior se deberá atender a las siguientes:

B A S E S:

Podrán participar los grupos juveniles que reúnan los siguientes requisitos:

- 1. Para el caso de grupos juveniles:*
 - I. Acreditar haber realizado actividades que tenga por objeto el mejoramiento y desarrollo integral de los jóvenes del municipio;*
 - II. Comprobar que cuentan con un porcentaje de cuando menos un 30% de mujeres jóvenes;*
 - III. Presentar un plan de trabajo a ejecutar en caso de que sus afiliados quedarán como parte de la vocalía;*
 - IV. Que los jóvenes propuestos cuenten con solvencia moral y buena reputación en el municipio;*
 - V. Que los jóvenes no hayan sido condenados con sentencia ejecutoriada por delito intencional;*
 - VI. Que los jóvenes tengan 20 años cumplidos al día de su designación.*



ADMINISTRACIÓN
2015-2018



- VII. Ser *avecindado* o *nativo* del *municipio* y *residir* en el mismo al menos los *dos últimos años*;
- VIII. Ser *ciudadano mexicano* en *pleno ejercicio* de sus *derechos políticos* y *civiles*.
- IX. Tener una *escolaridad mínima* de *bachillerato* o *estudios afines*.
- X. No ser *farmacodependiente* o *adicto* a alguna *droga* o *enervante*.

2. Para los *jóvenes en general*:

- I. *Comprobar haber realizado actividades culturales, deportivas, recreativas, de arte o científicas, de manera eventual o transitoria en el municipio en beneficio de la juventud*;
- II. *Presentar un plan de trabajo a ejecutar, en caso de ser elegido*;
- III. *Contar con solvencia moral y buena reputación en el municipio*;
- IV. *Que no hayan sido condenado con sentencia ejecutoriada por delito intencional*;
- V. *Tener 20 años cumplidos al día de su designación*;
- VI. Ser *avecindado* o *nativo* del *municipio* y *residir* en el mismo al menos los *dos últimos años*;
- VII. Ser *ciudadano mexicano* en *pleno ejercicio* de sus *derechos políticos* y *civiles*;
- VIII. Tener una *escolaridad mínima* de *bachillerato* o *estudios afines*; y
- IX. No ser *farmacodependiente* o *adicto* a alguna *droga* o *enervante*.

REQUISITOS

3. Para el caso de *grupos juveniles*:

1. *Fotocopias simples de constancias expedidas por autoridades oficiales o privadas que acrediten las diversas actividades realizadas en beneficio de la juventud en el Estado o Municipio*;
2. *La lista de los jóvenes que forman parte activa del grupo; señalando sus nombres completos y edades*;
3. *El nombre de los 4 jóvenes aspirantes propuestos a ocupar la vocalía, de los cuales dos de ellos deberán de ser mujeres*;
4. *De los jóvenes candidatos propuestos por el grupo al que pertenecen, 3 cartas de recomendación de cada uno*;
5. *Un Plan de Trabajo de los jóvenes propuestos, que contenga las actividades a realizar en el caso de quedar seleccionados*;
6. *Constancia de No Antecedentes Penales*;
7. *Copia de la Identificación Oficial y original para su cotejo*;
8. *Carta de Residencia*;
9. *Copia certificada del acta de nacimiento*;
10. *Certificado de estudios de bachillerato o constancia de conclusión de estudios afines*; y
11. *Certificado médico expedido por el sector salud*.



ADMINISTRACIÓN
2015-2018



4. *Para los jóvenes en general:*

1. *Fotocopias simples de constancias, reconocimientos o diplomas expedidos por autoridades oficiales o privadas que acrediten las diversas actividades culturales, deportivas, recreativas, de arte o científicas;*
 2. *Tres cartas de recomendación;*
 3. *Un Plan de Trabajo, que contenga las actividades a realizar en el caso de quedar seleccionado;*
 4. *Constancia de No Antecedentes Penales;*
 5. *Copia de la Identificación Oficial y original para su cotejo;*
 6. *Carta de Residencia;*
 7. *Copia certificada del acta de nacimiento;*
 8. *Certificado de estudios de bachillerato o constancia de conclusión de estudios afines; y*
 9. *Certificado médico expedido por el sector salud.*
5. *Los interesados deberán presentar la documentación correspondiente mediante escrito dirigido al Presidente de la Comisión Edilicia de Atención a la Juventud, en la oficina que ocupa, en el interior del Palacio Municipal, ubicado en el número 21 de la calle Hidalgo planta baja, durante los días que comprenden del 6 al 19 de noviembre del presente año, con un horario de 9:00 a 14:00 horas.*
6. *Los nombres de los seleccionados (propietarios y suplentes), serán publicados en página oficial del Municipio de Tonalá, www.tonalá.gob.mx, así como en los estrados de la Presidencia Municipal, una vez que sea aprobada por el Ayuntamiento, para que procedan a formar parte en los plazos y términos que marca el Reglamento del Instituto de la Juventud, de la Junta de Gobierno de dicho Organismo Público Descentralizado.*
7. *Los cargos conferidos a los integrantes de la vocalía de la Junta de Gobierno, serán de carácter honoríficos.*
8. *Publíquese la presente convocatoria en la página oficial del Ayuntamiento de Tonalá, en los estrados de la Presidencia Municipal y en la Gaceta Municipal de Tonalá, Jalisco.*

ATENTAMENTE

*Regidor Roberto Amador Cárdenas Blake
Presidente de la Comisión Edilicia de Atención a la Juventud"*

SEGUNDO.- Se instruye al Secretario General para que realice la publicación de la presente convocatoria en la página oficial del Ayuntamiento de Tonalá, en los estrados del Palacio Municipal y en la Gaceta de este Municipio. TERCERO.- En lo sucesivo, se exhorta a la Comisión Edilicia de Atención a la Juventud, para que reciba las propuestas que presente la población, y una vez agotado el proceso de recepción de solicitudes, las ponga a consideración de esta soberanía, para que proceda a realizar la designación correspondiente, de conformidad con los lineamientos previstos en la misma convocatoria. CUARTO.- Se faculta al Presidente Municipal, Secretario General y Síndico, para que suscriban la documentación necesaria que tienda a dar cabal cumplimiento al presente acuerdo. Es cuanto señor Presidente. En uso de la voz el C. Presidente Municipal, P.A.S. Sergio Armando Chávez Dávalos, expresa que, muchas gracias señor Regidor; está a consideración del Pleno, el punto propuesto por el Regidor Roberto



ADMINISTRACIÓN
2015-2018



Amador Cárdenas Blake, y se somete a votación, quienes estén a favor, manifiéstelo levantando su mano; habiéndose aprobado el punto por unanimidad de los integrantes del Pleno del Ayuntamiento.

Con relación al décimo segundo punto del orden del día, en uso de la voz la C. Regidora María Guadalupe Estefanía Ocampo Guzmán, señala que, la que suscribe, en mi carácter de Regidora, con fundamento en lo dispuesto por los artículos 115 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; artículo 77 de la Constitución Política del Estado de Jalisco; 10, 27 y 38, fracción II; 41, fracción II, y 50 de la Ley del Gobierno y la Administración Pública Municipal de Estado de Jalisco; artículos 10, 11 y 13 del Reglamento del Gobierno y la Administración Pública del Ayuntamiento Constitucional de Tonalá, Jalisco; y demás relativos y aplicables que en derecho corresponda; me permito someter a su elevada y distinguida consideración de este H. Cuerpo Edilicio, la presente propuesta que tiene por objeto que el Pleno del Ayuntamiento de Tonalá, integre la Comisión Municipal de Regularización, para lo cual señalo la siguiente EXPOSICION DE MOTIVOS Y FUNDAMENTACION JURIDICA: 1.- En el municipio existe un universo de casi 40,000 lotes irregulares en 269 fraccionamientos, de los cuales sólo se han regularizado aproximadamente 19,000, con lo que se han beneficiado a una población aproximada de 105,000 habitantes, pero que falta más de la mitad por regularizar, lo que incrementará con ello, no sólo los ingresos del municipio, sino el patrimonio municipal, y sobre todo se dará certeza jurídica a los propietarios de estos predios; así como también se estará en condiciones de titular los predios del dominio público a favor del municipio. 2.- El Municipio de Tonalá, Jalisco, es una entidad pública investida de personalidad jurídica y patrimonio propio, integrada por una asociación de vecindad asentada en su circunscripción territorial y es parte integrante de la división territorial, de la organización política y administrativa del Estado de Jalisco; constituye un nivel de gobierno, con capacidad política y administrativa para la consecución de sus fines; es autónomo en lo concerniente a su régimen interior. 3.- Mediante la Ley para la Regularización y Titulación de Predios Urbanos en el Estado de Jalisco, aprobada el 11 de septiembre de 2014, por el H. Congreso del Estado de Jalisco y publicada el 9 de octubre de 2014, en el Periódico Oficial del Estado de Jalisco; se legisló para señalar claramente sobre la Regularización y Titulación de Fraccionamientos o Asentamientos Humanos Irregulares en predios de propiedad privada, así como también la titulación de Predios del Dominio Público. 4.- En la citada ley, en su artículo 5, fracción I, y 9, faculta a los municipios para crear sus Comisiones Municipales de Regularización, mismos que a la letra dicen:

....Artículo 5.- Los Ayuntamientos, a efecto de realizar las acciones que se establecen en la presente Ley, deberán:

- I. *Integrar La Comisión;*
- II.

....Artículo 9 Cada Comisión Municipal de Regularización se integrará con:

- I. *El Presidente Municipal, a quien corresponderá presidir las sesiones;*
- II. *Un Regidor por cada uno de los partidos políticos integrantes en el Ayuntamiento;*
- III. *El Síndico;*
- IV. *El Secretario General;*



ADMINISTRACIÓN
2015-2018



- V. *El encargado de la dependencia municipal del Catastro;*
- VI. *El Procurador de Desarrollo Urbano; y*
- VII. *En su caso, las organizaciones e instituciones de las administraciones públicas federal, estatal y municipal, relacionadas con la materia, que previamente acuerde integrar la Comisión, quienes participarán con voz, pero sin voto.*

Mediante acuerdo de la Comisión, podrán ser invitadas a las sesiones, con voz, pero sin voto, las asociaciones vecinales para que participen en los temas relacionados con su fraccionamiento.

Los integrantes de la Comisión podrán designar, mediante acuerdo escrito de delegación de funciones, a la persona que los represente, con calidad de comisionado suplente, los cuales tendrán las mismas facultades y atribuciones que los titulares.

El cargo de comisionado titular, así como el de suplente; serán honoríficos.

Por lo anterior mente señalado, es que propongo a los integrantes de este Ayuntamiento; los siguientes puntos de ACUERDOS: PRIMERO.- Es de aprobarse y se aprueba la integración de la Comisión Municipal de Regularización, en cumplimiento a lo estipulado en el artículo 5, fracción I, y de conformidad a lo señalado en el artículo 9 de la Ley para la Regularización y Titulación de Predios Urbanos en el Estado de Jalisco. SEGUNDO.- Se faculte al Presidente Municipal a efecto de que instale la Comisión conforme a sus facultades que se señalan en la fracción I del artículo 6 de la Ley para la Regularización y Titulación de Predios Urbanos en el Estado de Jalisco. TERCERO.- Se notifique este acuerdo a la Dirección de Planeación y Desarrollo Urbano; para su conocimiento. CUARTO.- Se faculta al Presidente Municipal, Síndico y Secretario General, para que suscriban los actos jurídicos necesarios para la consecución del proyecto señalado, así mismo para que se realicen las gestiones correspondientes y se aporten los recursos necesarios para dicho fin. Es cuanto señor Presidente. En uso de la voz el C. Presidente Municipal, P.A.S. Sergio Armando Chávez Dávalos, expresa que, muchas gracias Regidora, está a su consideración señoras y señores Regidores. En uso de la voz el C. Regidor Guillermo Mendoza Quintero, señala que, para antes señor Presidente, nada más solicitarle de la manera más atenta, que nos hicieran llegar quienes conforman esa comisión por favor, para tener el dato y, bueno, obviamente a un servidor de presidir la Comisión de Desarrollo Urbano y Habitación Popular, bueno pues, estar consciente y sensato de ser parte de la misma. En uso de la voz el C. Presidente Municipal, P.A.S. Sergio Armando Chávez Dávalos, expresa que, con gusto señor Regidor; los que estén a favor del punto antes ya leído, favor de levantar la mano; habiéndose aprobado el punto por unanimidad de los integrantes del Ayuntamiento en Pleno. En uso de la voz el C. Regidor Licenciado Jorge Luis Vizcarra Mayorga, señala que, señor Presidente, una pregunta, esa Comisión es transitoria por lo que es el periodo de la Administración, para saber ¿quién va a presidir esa Comisión?. En uso de la voz el C. Síndico, Abogado Nicolás Maestro Landeros, menciona que, si me permite señor Presidente, responder la pregunta que hace el compañero Regidor. En uso de la voz el C. Presidente Municipal, P.A.S. Sergio Armando Chávez Dávalos, expresa manifiesta que, sí, adelante señor Síndico. En uso de la voz el C. Síndico, Abogado Nicolás Maestro Landeros, señala que, de acuerdo a lo señalado Ley para la Regularización y Titulación de Predios Urbanos en el Estado de Jalisco y la preside el Presidente Municipal, y la conforma, el Secretario General, el Síndico y un miembro de cada fracción representada en este Pleno, es como se conforma la Comisión de la COMUR, que es obviamente por el periodo de la administración. En uso de la voz el C. Presidente Municipal, P.A.S. Sergio Armando Chávez Dávalos, expresa que, gracias señor Síndico.



ADMINISTRACIÓN
2015-2018



En cumplimiento al décimo tercer punto del orden del día, en uso de la voz informativa, el C. Secretario General, Licenciado Ángel Enrique Guzmán Loza, expone que, en mi calidad de Secretario General de este H. Ayuntamiento y con fundamento en la atribución que me confiere la fracción I del artículo 101 del Reglamento del Gobierno y la Administración Pública del Ayuntamiento Constitucional de Tonalá, Jalisco; y atendiendo lo establecido en el artículo 22 incisos c) y d) del Reglamento Municipal de Protección Civil, hago del conocimiento de este Honorable Pleno, la integración del "CONSEJO MUNICIPAL DE PROTECCIÓN CIVIL"; para el periodo de la Administración Pública Municipal Tonalá 2015-2018; en razón de lo anterior, me permito presentar a ustedes la siguiente EXPOSICIÓN DE MOTIVOS: PRIMERO.- Que de acuerdo a lo establecido por el artículo 16 del Reglamento Municipal de Protección Civil, el Consejo Municipal de Protección Civil es el órgano de planeación y coordinación del Sistema Municipal de Protección Civil, y de las acciones públicas y de participación social en el ámbito de su competencia. SEGUNDO.- En ese orden de ideas, el Consejo Municipal de Protección Civil, tendrá funciones de órgano de consulta, con la participación de los sectores público, social y privado para la adopción de acuerdos, programas de prevención, ejecución de acciones y, en general, todas las actividades necesarias para la atención inmediata y eficaz de siniestros o desastres acontecidos en la circunscripción territorial de este municipio. TERCERO.- Luego entonces, para la integración del Consejo Municipal de Protección Civil, en apego al Reglamento que lo regula, el Presidente Municipal realizó las invitaciones a las diversas representaciones públicas y privadas a que se refiere el artículo 17 del multicitado reglamento, y éstas a su vez entregaron a la Secretaría General las propuestas de las personas que fungirían como titulares y suplentes, quedando integrado dicho Consejo de la manera siguiente:

| | |
|--|--|
| PRESIDENTE DEL CONSEJO | PRESIDENTE MUNICIPAL, SERGIO ARMANDO CHÁVEZ DÁVALOS |
| SECRETARIO EJECUTIVO | REG. SALVADOR CASTAÑEDA GUILLÉN |
| SECRETARIO TÉCNICO | DIRECTOR DE LA UNIDAD MUNICIPAL DE PROTECCIÓN CIVIL, MTRO. HÉCTOR GERARDO TOPETE TOVAR |
| REPRESENTANTE DE LA COMISIÓN EDILICIA DE SEGURIDAD PÚBLICA | REG. ROBERTO AMADOR CÁRDENAS BLAKE |
| REGIDOR PRESIDENTE DE LA COMISIÓN EDILICIA DE ASISTENCIA SOCIAL | REG. MARÍA GUADALUPE ESTEFANÍA OCAMPO GUZMÁN |
| REGIDOR PRESIDENTE DE LA COMISIÓN EDILICIA DE PARTICIPACIÓN CIUDADANA | REG. HÉCTOR OSVALDO MARTÍNEZ DURÓN |
| REGIDOR PRESIDENTE DE LA COMISIÓN EDILICIA DE ECOLOGÍA, SANEAMIENTO Y ACCIÓN CONTRA LA CONTAMINACIÓN | REG. GABRIEL CASTELLANOS VALENCIA |
| REGIDOR PRESIDENTE DE LA COMISIÓN EDILICIA DE HACIENDA | REG. CELIA ISABEL GAUNA RUIZ DE LEÓN |
| REPRESENTANTE DE LA DIRECCIÓN DE PLANEACIÓN Y DESARROLLO URBANO | LIC. HÉCTOR HUGO OCAMPO BARAJAS |
| REPRESENTANTE DE LA DIRECCIÓN GENERAL DE SERVICIOS PÚBLICOS MUNICIPALES | C. SAÚL CURIEL CIBRIÁN |
| REPRESENTANTE DE LA DIRECCIÓN DE ECOLOGIA | MTRA. NELLY GABRIELA HERRERA ORNELAS |
| REPRESENTANTE DE LA DIRECCIÓN DE SERVICIOS MÉDICOS MUNICIPALES | DR. ALEJANDRO MOLINA OJEDA |



ADMINISTRACIÓN
2015-2018



| | |
|--|---|
| REPRESENTANTE DE LA COMISARIA DE SEGURIDAD PÚBLICA MUNICIPAL | LIC. MIGUEL MAGAÑA OROZCO |
| REPRESENTANTE DE LA DIRECCIÓN DE COMUNICACIÓN SOCIAL | LIC. JOSÉ MENDOZA NAVARRO |
| REPRESENTANTE DE LA SINDICATURA | SÍNDICO, ABOGADO NICOLÁS MAESTRO LANDEROS |
| REPRESENTANTE DE LA DIRECCIÓN DE DELEGACIONES Y AGENCIAS MUNICIPALES | LIC. VÍCTOR MANUEL REYNOSO MUÑOZ |
| REPRESENTANTE DE LOS GRUPOS VOLUNTARIOS (PROTECCION CIVIL A.C.) | C. GUILLERMO DIAZ ALVAREZ |
| REPRESENTANTE DE LA UNIVERSIDAD DE GUADALAJARA | DRA. RUTH PADILLA MUÑOZ |
| REPRESENTANTE DE LA SECRETARÍA DE EDUCACIÓN JALISCO | LIC. SIMÓN MADRIGAL CARO |
| REPRESENTANTE DE LA CAMARA DE COMERCIO DEL MUNICIPIO | LIC. RAFAEL LARA LÓPEZ |
| REPRESENTANTE DE LA CAMARA REGIONAL DE GAS | LIC. CUAUHEMOC CARDENAS BLANCARTE |
| REPRESENTANTE DE LAS GASOLINERAS DEL MUNICIPIO | ING. LUCIANO RAMÍREZ REYNOSO |
| REPRESENTANTE DE LOS ARTESANOS DEL MUNICIPIO | ING. JAVIER VELÁZQUEZ PÉREZ |
| DIRECTORA DEL SISTEMA DIF TONALÁ | MA. GUADALUPE NUÑO GÓMEZ |

Se hace de su conocimiento lo anterior, Señor Presidente, para que si a bien lo tiene, someta a consideración del Pleno y en consecuencia, ponga a votación el siguiente punto de ACUERDO: ÚNICO.- Se declara formalmente instalado el "CONSEJO MUNICIPAL DE PROTECCIÓN CIVIL" para el periodo de la Administración Pública Municipal Tonalá 2015-2018; y de ser procedente, en su oportunidad se les tome la protesta de ley a sus integrantes, para dar cumplimiento a lo establecido por el artículo 22, inciso d), del Reglamento Municipal de Protección Civil de Tonalá, Jalisco. Es cuanto señor Presidente. En uso de la voz el C. Presidente Municipal, P.A.S. Sergio Armando Chávez Dávalos, expresa que, muchas gracias, ¿alguna Regidora o Regidor que desee integrarse el Consejo Municipal de Protección Civil?. En uso de la voz el C. Regidor Florentino Márquez García, señala que, sí señor Presidente, me gustaría integrarme como Presidente de la Comisión de Salubridad e Higiene, es muy básico que este ahí, es necesario. En uso de la voz el C. Presidente Municipal, P.A.S. Sergio Armando Chávez Dávalos, menciona que, con mucho gusto para que se integre y que quede en actas el que se integra el Regidor Florentino Márquez García a dicho Consejo. En uso de la voz el C. Regidor Licenciado Jorge Luis Vizcarra Mayorga, expresa que, Presidente, para pedirle también de la manera más atenta que la fracción edilicia del Pan también tenga representatividad en ese Consejo. En uso de la voz el C. Presidente Municipal, P.A.S. Sergio Armando Chávez Dávalos, señala que, perfecto, de igual manera así será, ¿alguien más?, muy bien, pues los que tengan a bien y están a favor de la integración del Consejo Municipal de Protección Civil de nuestro Municipio, manifiésteno levantando su mano; habiéndose aprobado el punto por unanimidad de los integrantes del Ayuntamiento en Pleno, con la integración de los C.C. Regidor Florentino Márquez García y Regidor Licenciado Jorge Luis Vizcarra Mayorga.



ADMINISTRACIÓN
2015-2018



Pasando al décimo cuarto punto del orden del día, en uso de la voz informativa, el C. Secretario General, Licenciado Ángel Enrique Guzmán Loza, manifiesta que, el que suscribe, en mi calidad de Secretario General de este H. Ayuntamiento y con fundamento en la atribución que me confiere la fracción I del artículo 101 del Reglamento del Gobierno y la Administración Pública del Ayuntamiento Constitucional de Tonalá, Jalisco; doy cuenta del oficio Secretaría Particular/1110/2015, que con fecha del 2 de octubre del 2015, remite la Secretaría Particular a la Secretaría General, mismo que contiene el oficio DG 428/2015, signado por el Ingeniero Aristeo Mejía Durán, Director General del Sistema Intermunicipal para los Servicios de Agua Potable y Alcantarillado (SIAPA) y Presidente del Consejo Tarifario del mismo, mediante el cual remite el Resolutivo de Tarifas que regirán a dicho organismo durante el ejercicio fiscal del 2016, solicitando su publicación en la Gaceta Municipal, con cargo al presupuesto del SIAPA. Por lo anteriormente expuesto, si a bien lo tiene señor Presidente, con todo respeto, solicito a usted, de considerarlo procedente, someta a consideración del Pleno, los siguientes puntos de ACUERDO: PRIMERO.- Es procedente autorizar y se autoriza la publicación en la Gaceta Municipal Tonallan, del Resolutivo de Tarifas que regirán a dicho organismo durante el ejercicio fiscal 2016. SEGUNDO.- Se instruye a la Secretaría General, para los efectos de que instruya a la Dirección de Comunicación Social, para que proceda con la correspondiente publicación y difusión en la Gaceta Municipal Tonallan. TERCERO.- Se faculta a los C.C. Presidente Municipal, Síndico y Secretario General, para que suscriban la documentación necesaria para el cumplimiento del presente acuerdo. Es cuanto señor Presidente. En uso de la voz el C. Presidente Municipal, P.A.S. Sergio Armando Chávez Dávalos, expresa que, muchas gracias señor Secretario General; está a su consideración señoras y señores Regidores, la aprobación para dicha publicación en la Gaceta Municipal, quienes estén a favor de esta propuesta, favor de levantar su mano; habiéndose aprobado el punto por unanimidad de los integrantes del Pleno del Ayuntamiento.

En uso de la voz el C. Presidente Municipal, P.A.S. Sergio Armando Chávez Dávalos, expresa que, para antes de concluir, informarles que se les citará en tiempo y forma para celebrar la siguiente Sesión Ordinaria, muchas gracias y buen día.

Siendo las nueve horas con cuarenta y cinco minutos del día y lugar señalados, se da por concluida la presente Sesión Extraordinaria de Ayuntamiento; firmando para constancia los que en ella participaron y quisieron hacerlo. QUE CONSTE-----